



# INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ EN 500 KILOVOLTIOS, TRAMO ECUATORIANO

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

**RG-L1140-P00006**  
**LPI No. BID7-TRANS-001-2025**

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN DE  
MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MONTAJE  
ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO  
DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR  
– PERÚ A 500 kV**

---

**BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 5**

---

**06 DE MAYO DE 2026**

Página 1 de 77

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES**

El Comité de Contrataciones, procede a emitir las respuestas y aclaraciones solicitadas de acuerdo con lo indicado en la IAO 8.1. del documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores (SDO):

**SECCIÓN I. ALCANCE DE BOLETINES DE ACLARACIONES PUBLICADOS 3 y 4**

Mediante el presente boletín, se emite el alcance a los boletines de aclaraciones 3 y 4, los cuales se detallan a continuación:

**Boletín de Aclaraciones 3**

**Errores en la numeración del Boletín de Aclaraciones 3**

N° en doc. publicado	N° real	Descripción del alcance	Elemento afectado
3	6	Pregunta y respuesta etiquetadas como N° 3; la posición secuencial correcta corresponde al N° 6 (cable GSW EHS 3/8").	Pregunta y Respuesta
4	7	Pregunta y respuesta etiquetadas como N° 4; la posición secuencial correcta corresponde al N° 7 (autotransformadores, grupo vectorial).	Pregunta y Respuesta
5	8	Pregunta y respuesta etiquetadas como N° 5; la posición secuencial correcta corresponde al N° 8 (reactores, capacidad nominal).	Pregunta y Respuesta
6	10	Pregunta etiquetada como N° 6; la respuesta se encuentra correctamente etiquetada como N° 10 (personal clave, representante técnico).	Solo Pregunta
71	11	Pregunta etiquetada como N° 71 y respuesta como N° 61; la posición secuencial correcta corresponde al N° 11 (tema: tipo de cambio Banco Central del Ecuador).	Pregunta y Respuesta
8	12	Pregunta etiquetada como N° 8 y respuesta etiquetada como N° 7; la posición secuencial correcta corresponde al N° 12 (adjudicación a un solo oferente).	Pregunta y Respuesta
9	13	Pregunta etiquetada como N° 9 y respuesta etiquetada como N° 8; la posición secuencial correcta corresponde al N° 13 (equipo mínimo requerido, Formulario EQU).	Pregunta y Respuesta
10	14	Pregunta etiquetada como N° 10 y respuesta etiquetada como N° 9; la posición secuencial correcta corresponde al N° 14 (pagos, Cláusula 14.7).	Pregunta y Respuesta

### Boletín de Aclaraciones 4

#### Errores en la numeración del Boletín de Aclaraciones 4

N° en doc. publicado	N° real	Descripción del alcance	Elemento afectado
5754	57	El encabezado de la pregunta figura como "5754"; el encabezado de la respuesta es correcto (N° 57). Tema: IVA sobre instalación / construcción.	Solo Pregunta
6045	60	El encabezado de la respuesta figura como "PREGUNTA 6045"; el encabezado de la pregunta es correcto (N° 60). Tema: tensión de flameo a 60 Hz en aisladores de vidrio templado.	Solo Respuesta

#### Alcance a Respuestas del Boletín de Aclaraciones 4

A continuación, se presentan únicamente las respuestas del Boletín de Aclaraciones 4 que han sido objeto de ajuste. Estas mantienen la misma numeración establecida en el boletín publicado.

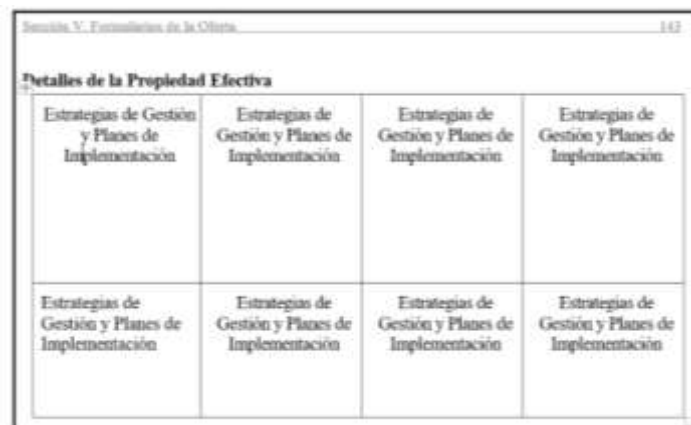
#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

*"20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores*

*Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva of Sección V. Formularios de la Oferta*

*Nos referimos a la tabla proporcionada en "Detalles de la Propiedad Efectiva" de "Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva"*

*Observamos que todas las pestañas de la tabla contienen el mismo texto "Estrategias de Gestión y Planes de Implementación" como se muestra a continuación:*



Sección V. Formularios de la Oferta 142

Detalles de la Propiedad Efectiva			
Estrategias de Gestión y Planes de Implementación	Estrategias de Gestión y Planes de Implementación	Estrategias de Gestión y Planes de Implementación	Estrategias de Gestión y Planes de Implementación
Estrategias de Gestión y Planes de Implementación	Estrategias de Gestión y Planes de Implementación	Estrategias de Gestión y Planes de Implementación	Estrategias de Gestión y Planes de Implementación



Solicitamos que se vuelva a revisar la tabla proporcionada para **“Detalles de la Propiedad Efectiva”** que se nos indique la información que debe completarse conforme al requisito de **“Estrategias de Gestión y Planes de Implementación”**

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

Por favor referirse a la Enmienda Nro. 6 del Boletín de Enmiendas Nro. 3 (<https://www.celec.gob.ec/transelectric/wp-content/uploads/2026/02/BOLETIN-DE-ENMIENDAS-No.-3.pdf>) publicado en la siguiente página web: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/lpi-nro-bid7-trans-001-2025-construccion-de-obras-civiles-provision-de-materiales-equipamiento-montaje-electromecanico-pruebas-y-puesta-en-servicio-del-sistema-de-interconexion-electrica-ecuador/>, mediante el cual se modificó el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección V. Formularios de la Oferta, Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, de la siguiente manera:

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí/No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

**“BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1**

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

Según, **“RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12”**, La información técnica proporcionada es la base de los diseños de las subestaciones y líneas de transmisión; sin embargo, durante la ejecución de la obra puede requerirse la modificación de algún diseño ya establecido en estos documentos de licitación, ante lo cual la Contratista pondrá a consideración de El Ingeniero designado por el Contratante su propuesta de diseño.

Además, conforme a la Lista de Cantidades, en la **PARTIDA J-S1, PARTIDA Q-S1 y PARTIDA J-S2**, la unidad de las cantidades de torres se indica como c/u.

**Por favor, confirme que el Oferente deberá cotizar el precio unitario de la torre en función de los pesos indicados en los documentos de licitación.**



***Podría existir la posibilidad de optimizar o incrementar el peso de las torres en la fase de ejecución del contrato, como parte del proceso de revisión del diseño. En este sentido, solicitamos que se nos aclare cuál es el mecanismo de pago aplicable en caso de que se produzcan variaciones en el peso de las torres.***

Dado que el oferente debe cotizar los precios sobre una base por torre, confirme cómo se ajustarán o realizarán los pagos en caso de que el peso de la torre principal, la extensión del cuerpo o la extensión de las patas de una torre en particular aumente o disminuya con respecto al peso especificado en los planos incluidos en los documentos de licitación.”

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

#### **Pregunta a:**

Los pesos de las estructuras que la Contratante facilita para esta etapa del proceso se encuentran en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras; Planos, contenida en los siguientes enlaces, que nos permitimos señalar:

#### **SECCIÓN 1:**

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcKjg9DW3tFi34rGOOTLisBpNNLp40zbBo1e8TOiQeC1g?e=vEcerL](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcKjg9DW3tFi34rGOOTLisBpNNLp40zbBo1e8TOiQeC1g?e=vEcerL)

#### **L/T Pasaje - Frontera a 500 kV:**

“PLANOS ELECTROMECHANICOS”  
“PLANOS GEOMETRIA DE LAS TORRES”  
“LT PASAJE FRONTERA 500 kV”

#### **L/T Seccionamiento 230 kV:**

“PLANOS ELECTROMECHANICOS”  
“PLANOS GEOMETRIA DE LAS TORRES”  
“LT SECCIONAMIENTO 230 kV”

#### **SECCIÓN 2:**

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcKjg9DW3tFi34rGOOTLisBpNNLp40zbBo1e8TOiQeC1g?e=vEcerL](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcKjg9DW3tFi34rGOOTLisBpNNLp40zbBo1e8TOiQeC1g?e=vEcerL)

#### **L/T Chorrillos – Pasaje 500 kV:**

“PLANOS ELECTROMECHANICOS”  
“PLANOS GEOMETRIA DE LAS TORRES”  
“LT CHORRILLOS PASAJE 500kV”

Para efectos de la preparación de la oferta, las consideraciones técnicas, económicas y de cualquier otra índole que realice el Oferente serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo basarse en la información y Lista de Cantidades contenidos en el Documento Solicitud de Ofertas



Obras Mayores, Sección V. Formularios de la Oferta; Lista de Cantidades, favor referirse al siguiente Link:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS)

**Pregunta b:**

Conforme a la sección VII, Condiciones Generales, numeral 13.2 Ingeniería de Valor, mismo que señala:

*“El Contratista puede, en cualquier momento, entregar al Ingeniero una propuesta por escrito que (en opinión del Contratista), si se adopta:*

- (a) acelera la finalización;*
- (b) reduce el costo para el Contratante de ejecutar, mantener u operar las Obras;*
- (c) mejora la eficiencia o el valor para el Contratante de las Obras completadas; o*
- (d) de cualquier otra manera, sería beneficiosa para el Contratante.*

*(...)”*

En consecuencia, sí es posible optimizar durante la ejecución como resultado del proceso de revisión de diseño.

Posteriormente el Ingeniero puede instruir Variaciones y que estas deben ser valoradas y pagadas de manera justa, ya sea mediante precios contractuales existentes o nuevos precios acordados.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

*“BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1*

*RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12*

*Según, “RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12”, La información técnica proporcionada es la base de los diseños de las subestaciones y líneas de transmisión; sin embargo, durante la ejecución de la obra puede requerirse la modificación de algún diseño ya establecido en estos documentos de licitación, ante lo cual la Contratista pondrá a consideración de El Ingeniero designado por el Contratante su propuesta de diseño.*

*Dado que puede existir la posibilidad de optimización del peso de las torres, sírvase indicar si el oferente está autorizado a considerar y basar su propuesta financiera teniendo en cuenta una posible optimización de los pesos de las torres.”*

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Conforme a la sección VII, Condiciones Generales, numeral 13.2 Ingeniería de Valor, mismo que señala:



*“El Contratista puede, en cualquier momento, entregar al Ingeniero una propuesta por escrito que (en opinión del Contratista), si se adopta:*

- (a) acelera la finalización;*
- (b) reduce el costo para el Contratante de ejecutar, mantener u operar las Obras;*
- (c) mejora la eficiencia o el valor para el Contratante de las Obras completadas; o*
- (d) de cualquier otra manera, sería beneficiosa para el Contratante.*

*(...)”*

En consecuencia, sí es posible optimizar durante la ejecución como resultado del proceso de revisión de diseño.

Posteriormente el Ingeniero puede instruir Variaciones y que estas deben ser valoradas y pagadas de manera justa, ya sea mediante precios contractuales existentes o nuevos precios acordados.

Sin embargo, para efectos de la preparación de la oferta, las consideraciones técnicas, económicas y de cualquier otra índole que realice el Oferente serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo basarse en la información y Lista de Cantidades contenidos en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección V. Formularios de la Oferta; Lista de Cantidades, favor referirse al siguiente Link:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOgLkXerLx7A?e=Sw9tgS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOgLkXerLx7A?e=Sw9tgS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

*“General*

*Observamos que, conforme al BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 1 - RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15, CELEC EP ha establecido un esquema de liberación progresiva, por ejemplo.*

*Hasta agosto de 2026: 40% de la franja liberada.*

*Dado que se han mencionado fechas específicas para la entrega del franja de servidumbre, solicitamos a CELEC EP que comparta el plan de implementación del proyecto del que disponga, que servirá de guía para la elaboración de nuestro plan final de implementación.”*

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

El cronograma tentativo para la liberación de la franja de servidumbre es el siguiente:



Se aclara que el plan general para su implementación en campo responde a un comportamiento dinámico dominado por actores sociales, clima y logística. A la fecha de publicación del presente boletín, se registra un avance general del 19% en la liberación de las líneas de transmisión que conforman el proyecto. No obstante, CELEC EP – TRANSELECTRIC ratifica su compromiso de alcanzar un 40% de liberación hasta agosto de 2026, conforme a la planificación institucional prevista.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

“20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - IAO 1.1

Por favor, confirme que el Monto referencial: USD 270.987.095,87 incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).”

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

Referirse a la Enmienda No. 11 del Boletín de Enmiendas No. 5, que indica:

**“ENMIENDA No. 11**

Modifíquese la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1, de la siguiente manera:

(...)

**TEXTO MODIFICADO:**

Nombre de la Solicitud de Ofertas: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ A 500 kV.**

Número de identificación de la Solicitud de Ofertas: **RG-L1140-P00006 - LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025**

Monto referencial: USD 270.987.095,87, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta Solicitud de Ofertas: Lote Único.”

Por lo tanto, el presupuesto referencial y el monto ofertado no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

*“20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores*

*Clause 14.5 - Instalaciones y Materiales Previstos para las Obras of Sección VII Condiciones Generales*

*De conformidad con la cláusula 14.5- Instalaciones y Materiales Previstos para las Obras of Sección VII Condiciones Generales. Según esta cláusula, “Si no hay Instalaciones o Materiales indicadas en los Datos del Contrato para ser pagadas cuando se embarquen y / o a ser pagadas a la entrega, esta Subcláusula no deberá aplicarse.”*

*Por favor, infórme de que el pago a cuenta por el suministro de materiales se efectuará a la entrega de los materiales o a la entrega en la obra.”*

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

Por favor, remitirse a la Enmienda No. 12 del Boletín de Enmiendas No. 5, el mismo que señala:

**“ENMIENDA No. 12**

*Modifíquese el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas de la siguiente manera:*

*(...)*

**TEXTO MODIFICADO:**

*(...)*

*Para el pago del suministro de equipos y materiales destinados a la obra, se efectuará cuando los componentes de las partidas de la Lista de Cantidades detalladas más adelante se encuentren verificados y aprobados a entera satisfacción del Ingeniero, almacenados en el Lugar de las Obras o en las bodegas de la contratante, protegidos contra pérdidas, daños o deterioros por aspectos climáticos.*

*La contratista deberá elaborar la documentación necesaria para el ingreso de los equipos y materiales a bodegas, misma que deberá ser validada por el Ingeniero. Los formatos y procedimientos para el ingreso a bodega serán entregados por la Contratante.*

*Los habilitantes para el pago del suministro de equipos y materiales son los establecidos en el contrato.*

**SECCIÓN 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV - L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV - SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV**

**Parte 1.1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV**

**PARTIDA A-S1: EQUIPO PRIMARIO, CONTROL, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, REPUESTOS; CONSTRUCCIÓN S/E PASAJE 500/230 KV, 600 MVA**

**PARTIDA B-S1: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES CONSTRUCCIÓN S/E PASAJE 500/230 KV, 600 MVA**

**Parte 1.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV**



PARTIDA J-S1: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV

PARTIDA K-S1: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV

Parte 1.3: SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV

PARTIDA Q-S1: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV

PARTIDA R-S1: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV

**SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV**

Parte 2.1: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

PARTIDA A-S2: EQUIPO PRIMARIO, CONTROL, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, REPUESTOS; AMPLIACIÓN S/E CHORRILLOS 500 kV

PARTIDA B-S2: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES AMPLIACIÓN S/E CHORRILLOS 500 kV

Parte 2.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV

PARTIDA J-S2: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV

PARTIDA K-S2: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV

(...)”

Adicionalmente, cabe señalar que los pagos se efectuarán sobre la base de las cantidades de trabajos realmente encargados y ejecutados, medidas por el contratista y verificadas por el Ingeniero, y valoradas en función de las tarifas y los precios especificados en la Lista de Cantidades con precios, cuando proceda, o de otro modo en función de las tarifas y los precios que determine el Ingeniero en el contexto de las condiciones del contrato.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

“General

Entendemos que la licencia de importación de los materiales que se importen al país del Cliente (CELEC EP) será gestionada por CELEC EP. Asimismo, entendemos que CELEC EP será designada como consignataria para el despacho aduanero de las mercancías importadas. Por favor, confirme.”

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

Se aclara que la licencia de importación de materiales que se importen al país será gestionada en su totalidad por el Contratista.

Se confirma que CELEC EP no será consignatario para el despacho aduanero de las mercancías importadas, los bienes o materiales deberán importarse a nombre de la Contratista, cuyos costos totales deberán ser considerados en la presentación de sus ofertas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**



*“Lista de Cantidades*

*Por favor, confirme que todos los impuestos y aranceles aplicables a las SUMAS PROVISIONALES serán asumidos por CELEC EP y no deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en su estimación.”*

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

Los impuestos y aranceles no serán asumidos por CELEC EP. En caso de que las sumas provisionales sean desbloqueadas se pagará, dependiendo del rubro, y a precios unitarios ya convenidos en el contrato entre las partes.

##### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

*“20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores*

*IAO 1.1 de la Sección II.*

*Datos de la Licitación (DDL) Por favor, confirme que el Monto referencial de USD 270.987.095,87 incluye los derechos de aduana y todos los demás impuestos, derechos y gravámenes.”*

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

Por favor, referirse a la Enmienda No. 11 del Boletín de Enmiendas No. 5, que indica:

**“ENMIENDA No. 11**

*Modifíquese la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1, de la siguiente manera:*

*(...)*

##### **TEXTO MODIFICADO:**

*Nombre de la Solicitud de Ofertas: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPAMIENTO, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ A 500 kV.***

*Número de identificación de la Solicitud de Ofertas: **RG-L1140-P00006 - LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025***

*Monto referencial: USD 270.987.095,87, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta Solicitud de Ofertas: Lote Único.”*

En consecuencia, el presupuesto referencial de USD 270.987.095,87 incluye todos los impuestos, excepto el impuesto al valor agregado (IVA).

##### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

*“20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores*

*Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) cláusula 15.7*



*Según la cláusula mencionada, Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en las tarifas y los precios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.*

*Por favor, confirme si el Precio Unitario a cotizar para cada partida de la Lista de Cantidades incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*En caso de que el precio a cotizar no incluya el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por favor indique lo siguiente:*

- 1. Indique si el IVA de importación será añadido por el oferente al precio cotizado en el momento de presentar su oferta.*
- 2. Indique si el contratista facturará el monto del IVA sobre los bienes importados y si el cliente, CELEC EP, pagará dicho IVA como un cargo adicional al contratista.*
- 3. Confirme si CELEC EP proporcionará un certificado de exención del IVA de importación."*

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

Se aclara que el valor a cotizar por cada partida de la lista de cantidades son valores sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En respuesta a la pregunta 1., se aclara que conforme consta en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); Numeral 15. Precios y Descuentos de la Oferta; Subnumeral 15.7 señala:

*"(...) Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente."*

Se confirma que el IVA de importación deberá considerarlo dentro de los costos en su oferta económica.

En respuesta a la pregunta 2, se pagarán los precios unitarios una vez instalado o suministrado según lo detallado en la lista de cantidades. El valor del IVA será retenido por la Contratante por efectos de la Ley de Régimen Tributario Interno, luego de que el contratista presente sus solicitudes de pago al Ingeniero, y sean aprobadas por el Contratante.

En respuesta a la pregunta 3, CELEC EP NO proporcionará un certificado de exención del IVA de importación.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

*"20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores*

*Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) cláusula 15.7*

*Nos gustaría obtener claridad sobre los siguientes puntos:*

- 1. Por favor, confirme si CELEC EP pagará los aranceles aduaneros (derechos de aduana) o si proporcionará un certificado de exención en el momento de la importación.*



2. Por favor, confirme si otros cargos, como tasas de inspección, aranceles aduaneros y gravámenes relacionados (si los hubiera) en el momento de la importación, serán asumidos por CELEC EP o si CELEC EP gestionará la exención correspondiente.

3. Entendemos que la licencia de importación de los materiales que se importen al país del Cliente (CELEC EP) será gestionada por CELEC EP. Además, entendemos que CELEC EP será designada como consignataria para el despacho aduanero de los bienes importados. Por favor, confirme.”

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

Sin perjuicio de lo indicado en la respuesta de la pregunta Nro. 9 de este boletín de aclaraciones, se detalla lo siguiente:

Respecto al numeral 1 y 3 de la pregunta Nro. 13, esta consulta ya ha sido atendida, para lo cual nos ratificamos en el contenido del segundo párrafo de la respuesta reformulada a la pregunta Nro. 12, que cita:

“(…)

*Se confirma que CELEC EP no será consignatario para el despacho aduanero de las mercancías importadas, los bienes o materiales deberán importarse a nombre de la Contratista, cuyos costos totales deberán ser considerados en la presentación de sus ofertas.”*

En relación con el numeral 2 de la pregunta Nro. 22, esta consulta ya ha sido atendida, para lo cual, nos ratificamos en el contenido del último párrafo de la respuesta reformulada a la pregunta Nro. 28.

“(…)

En relación con el numeral 2 de la pregunta Nro. 22, esta consulta ya ha sido atendida, para lo cual, nos ratificamos en el contenido del último párrafo de la respuesta reformulada a la pregunta Nro. 21.

Que menciona: “CELEC EP NO proporcionará un certificado de exención del IVA de importación.”

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Acta de la reunión Respuesta a la aclaración n.º 12 La aclaración indica que el resultado de la evaluación de la parte técnica se notificará a todos los oferentes.

Por favor, indique si las puntuaciones de la evaluación técnica de todos los oferentes se harán públicas.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

Como parte del Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), literal I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas, se señala lo siguiente:

**35. “Apertura Pública de las Partes**

35.1 Después de que se complete la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su No-Objeción (si corresponde), el Contratante notificará por escrito a los Oferentes que no hayan logrado cumplir los criterios de



**Financieras de  
las Ofertas**

calificación y/o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, y les comunicará lo siguiente:

(a) las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación;

(...)

35.2 Simultáneamente, el Contratante deberá notificar por escrito a los Oferentes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación en las evaluaciones, y les comunicará lo siguiente:

(a) que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación;

(...)” El subrayado nos pertenece.

Por lo expuesto, se notificará individualmente a cada oferente el resultado de su evaluación y calificación de la parte técnica, independientemente de si su oferta técnica superó o no superó el puntaje requerido para continuar a la siguiente fase.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

General

Informe del Estudio Hidrológico - SUBESTACIÓN PASAJE

Les agradecemos que proporcionen el informe del estudio hidrológico de la subestación Pasaje.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

En el contexto de la presente licitación, el diseño de las cimentaciones y obras asociadas de la subestación ha sido desarrollado con base en el estudio hidrológico, cuyos resultados han sido debidamente incorporados en los planos constructivos, especificaciones técnicas y Listas de Cantidades.

En este sentido, el Informe del Estudio Hidrológico constituye un insumo propio de la fase de diseño, cuyas conclusiones se reflejan en la definición de cotas, drenajes, protecciones hidráulicas y demás parámetros técnicos requeridos, por lo que dichas condiciones se entienden plenamente integradas en la documentación contractual.

En consecuencia, para efectos de la preparación de la oferta, los licitantes deberán basarse en la documentación contractual emitida (planos, especificaciones y cantidades), siendo esta la que rige la determinación de precios.



Sin embargo, en la enmienda N° 12 del Boletín de Enmiendas N° 5 se publica como información adicional, los estudios que sirvieron de insumo para los diseños definitivos, mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

*“PATIO 230KV - POZOS, SUMIDEROS, CAJAS Y DREN. CANALETAS PARA ALC. DE PATIOS - SUBESTACIÓN PASAJE*

*“IEP-SE-C-HIDPP-PASJ (PLUVIAL DRAINAGE)”*

*DREN. CANALETAS PARA ALC. DE PATIOS - SUBESTACIÓN PASAJE*

*Entendemos que los planos del sistema de drenaje, desde IEP-SE-C-HIDPP-PASJ-C-01 hasta IEP-SE-C-HIDPP-PASJ-C-12, se han consolidado en función del nivel máximo de inundación y que se utilizarán las mismas secciones durante la fase de construcción. Les agradeceríamos que lo confirmaran.”*

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

Se confirma que la Firma Consultora ha realizado los diseños del sistema de drenajes considerando los niveles máximos de inundación, y se trabajará con las mismas secciones de los elementos especificados en los planos entregados a los oferentes.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 60**

*“DATOS GARANTIZADOS PAS-FRO\_ 11\_09\_2025,*

*Ítem n.º 8.1 de DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS AISLADOR DE VIDRIO TEMPLADO 160 kN, DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS AISLADOR DE VIDRIO TEMPLADO 300 Kn*

*Por favor, confirmen si el Tensión de flameo a 60 Hz corresponde a la tensión soportada a frecuencia industrial (power frequency withstand voltage) o a la tensión de flameo a frecuencia industrial (power frequency flashover voltage).”*

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 60**

La “tensión de flameo a 60 Hz” indicada en los Datos Técnicos Garantizados corresponde a la tensión soportada a frecuencia industrial (60 Hz withstand voltage) y se encuentra basada en ensayos realizados conforme a la norma IEC 60383.

De acuerdo con lo establecido en el Documento Solicitud de Ofertas – Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Datos Técnicos Garantizados, para la verificación de esta información, favor remitirse al siguiente enlace:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EvNwKJ74SBREknVEFx3dH0EBhB4MG9fKJuzRbrfQVj-XVQ?e=eEehNS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EvNwKJ74SBREknVEFx3dH0EBhB4MG9fKJuzRbrfQVj-XVQ?e=eEehNS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 64**

1. IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3

Detalles de las especificaciones técnicas de los autotransformadores de la subestación de Pasaje

2. IEP-SE-E-0459-124-026-A

Datos técnicos garantizados para las celdas de media tensión de 34,5 kV de la subestación de Pasaje

Tabla 1 Todas las especificaciones técnicas

2. Ref. n.º 6,

Los valores de corriente de cortocircuito especificados para los sistemas de 500 kV, 230 kV y 34.5 kV son diferentes y no parecen coincidir con los valores indicados en el SLD (IEP - SE - E - 0459 - 101 - 001 - C - DIAGRAMA UNIFILAR GENERAL). Entendemos que el nivel de cortocircuito para el sistema de 34.5 kV es de aproximadamente 102.65 kA, lo que puede representar una condición indeseable o una posible interpretación errónea del requisito.

Máxima corriente de cortocircuito	A	29.95	47.79	102.65
-----------------------------------	---	-------	-------	--------

Para CÉLULAS DE MEDIA TENSIÓN DE 34,5 KV EN GTP

5	Assigned short time current (at the busbar)	kA	≥ 40.00
---	---	----	---------

Le rogamos que revise y confirme los valores correctos de cortocircuito y aclare esta discrepancia. Para 34.5 kV de media tensión, estamos considerando 31.5 kA. Le rogamos que nos lo confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 64**

La máxima corriente de cortocircuito que debe ser considerada para las celdas de media tensión, será la establecida en el documento Datos Técnicos Garantizados de la S/E Pasaje, disponibles en la página 46 de 113 del siguiente documento IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE, esto es  $\geq 40$  kA.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/ElFs4e1E-BplqeYWupCoXegBGZTug8g\\_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/ElFs4e1E-BplqeYWupCoXegBGZTug8g_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 73**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 1. Calificación – Subfactor - Capacidad Financiera

Para la sección de “Situación y Desempeño Financiero” se debe demostrar que se cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato, pero no se indica un valor mínimo. Por favor indicar si existe un valor mínimo para las fuentes de financiamiento.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 73**

Se enfatiza que es imperativo para la sección de “Situación y Desempeño Financiero” se debe demostrar que se cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos, es decir, el oferente debe evidenciar que tiene acceso o dispone de medios financieros (activos líquidos, líneas de crédito, etc., distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para la construcción de este contrato, estimadas en un mínimo de USD 40.000.000,00, descontados los otros compromisos actuales del oferente, conforme a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Tabla 1.- Calificación, Capacidad Financiera, Subfactor 3.1, que menciona lo siguiente:

*“(…)(i) El Oferente demostrará que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para construcción, estimadas en mínimo USD \$ 40,000,000.00 (Cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos) para el (los) contrato(s) en cuestión, descontados otros compromisos del Oferente.(…)”*

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 77**

*“Chorrillos 500kV Substation Fase de Diseño de Construcción Informe de Investigación Geotécnica*

*“40-BA04581S-G0101-01 Informe de investigación Geotécnica Chorrillos 500 kV”*

*Informe del suelo de la subestación de Chorrillos de 500 kV*

**Anexo 1** *Histograma de Perforación*

**Anexo 2** *Resultados de Experimento de Suelo*

**Anexo 3** *Resultados de análisis químico de tierra*

**Anexo 4** *Informe de Prueba de la Velocidad de Onda Latitudinal*

**Anexo 5** *Informe de Medida de Asistencia de la Tierra*

*Los documentos mencionados anteriormente no están incluidos en el informe de suelos. Les agradeceremos que nos los proporcionen.”*

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 77**

En el contexto de la presente licitación, el diseño de las cimentaciones de la subestación ha sido desarrollado con base en estudios geotécnicos especializados, cuyos resultados se encuentran debidamente incorporados en los planos constructivos, especificaciones técnicas y en las correspondientes Listas de Cantidades.

En tal sentido, el estudio geotécnico constituye un insumo propio de la fase de diseño, cuyas conclusiones se reflejan en la definición de tipologías de cimentación, dimensiones, profundidades y demás parámetros técnicos requeridos. Por consiguiente, dichas consideraciones se entienden plenamente integradas en la documentación contractual suministrada.



En consecuencia, la información detallada del estudio geotécnico no resulta necesaria ni exigible para la preparación de la oferta, toda vez que no incide en la determinación de las cantidades de obra ni en la estructuración de los precios ofertados.

Sin embargo, en la enmienda N° 12 del Boletín de Enmiendas N° 5 se publica como información adicional, los estudios que sirvieron de insumo para los diseños definitivos, mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 78**

*“Informe con estudio de Geotecnia para la S/E Pasaje (Adenda 1)*

*“IEP-SE-C-GEOT-PASJ-B” Informe del suelo de la subestación de Pasaje 11. ANEXOS*

**Anexo 1: IMPLANTACIÓN DE SONDEOS EN PLANTA Y EN PERFIL**

**Anexo 2: PERFIL ESTRATIGRÁFICO POR SONDEO**

**Anexo 3: RESUMEN DE RESULTADOS DE CAMPO**

**Anexo 4: ENSAYOS DE LABORATORIO**

**Anexo 5: PERFIL ESTRATIGRÁFICO GENERAL**

**Anexo 6: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES SOFTWARE STED V6.54I SLOPE STABILITY**

**Anexo 7: CAPACIDAD DE CARGA DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES**

**Anexo 8: MEMORIA FOTOGRÁFICA**

*Los documentos mencionados anteriormente no están incluidos en el informe de suelos. Les agradeceremos que nos los proporcionen.”*

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 78**

En el contexto de la presente licitación, el diseño de las cimentaciones de la subestación ha sido desarrollado con base en estudios geotécnicos especializados, cuyos resultados se encuentran debidamente incorporados en los planos constructivos, especificaciones técnicas y en las correspondientes Listas de Cantidades.

En tal sentido, el estudio geotécnico constituye un insumo propio de la fase de diseño, cuyas conclusiones se reflejan en la definición de tipologías de cimentación, dimensiones, profundidades y demás parámetros técnicos requeridos. Por consiguiente, dichas consideraciones se entienden plenamente integradas en la documentación contractual suministrada.

En consecuencia, la información detallada del estudio geotécnico no resulta necesaria ni exigible para la preparación de la oferta, toda vez que no incide en la determinación de las cantidades de obra ni en la estructuración de los precios ofertados.



Sin embargo, en la enmienda N° 12 del Boletín de Enmiendas N° 5 se publica como información adicional, los estudios que sirvieron de insumo para los diseños definitivos, mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 79**

*“General*

*Informe del Estudio Hidrológico - Chorrillos Substation*

*Les agradeceremos que nos proporcionen el informe del estudio hidrológico de la subestación Chorrillos.”*

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 79**

En el marco de la presente licitación, considerando que la subestación Chorrillos se encuentra en operación y que el proyecto corresponde a una ampliación, los niveles de las plataformas han sido previamente definidos en la construcción de la subestación, en función de los niveles de inundación, y los sistemas de drenaje se encuentran ya establecidos. En este sentido, los nuevos drenajes deberán integrarse al sistema existente, por lo que se informa que no se dispone de un estudio hidrológico para el presente proceso.

En consecuencia, para efectos de la preparación de la oferta, los licitantes deberán basarse en la documentación contractual emitida (planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra), la cual regirá para la determinación de precios.

**SECCIÓN II. RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES**

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

Considerando la magnitud y complejidad técnica del proyecto, que comprende la construcción de infraestructura de transmisión en 500 kV, suministro de equipos principales, montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio, y que estamos avanzando en la preparación de una propuesta técnica y económica sólida que requiere un proceso exhaustivo de análisis de ingeniería, evaluación de riesgos, consultas con fabricantes y estructuración financiera.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso se han emitido diversos boletines de aclaraciones y enmiendas al documento de licitación, cuyo análisis detallado e incorporación en la estructuración de las ofertas demanda tiempos adicionales por parte de los potenciales oferentes.

Por otra parte, tratándose de un proceso de licitación internacional financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Políticas de Adquisiciones del Banco establecen que el



plazo otorgado para la preparación de ofertas debe ser suficiente para permitir a los licitantes realizar un análisis minucioso de la documentación y obtener las cotizaciones necesarias de fabricantes y proveedores especializados.

En este contexto, es importante señalar que el actual escenario internacional, caracterizado por tensiones geopolíticas y conflictos en distintas regiones —incluyendo Medio Oriente—, está generando una significativa volatilidad en los mercados de materias primas y equipos eléctricos, particularmente en insumos como acero, aluminio y cobre, así como en las cadenas logísticas internacionales.

Esta situación requiere mayores procesos de validación de precios y disponibilidad con fabricantes de equipamiento crítico para sistemas de transmisión de alta tensión, con el objetivo de estructurar ofertas técnica y económicamente sostenibles.

Adicionalmente, la preparación de propuestas para proyectos de esta magnitud implica conformación de consorcios entre empresas con capacidades técnicas y financieras complementarias, así como la gestión de garantías y compromisos comerciales con proveedores internacionales, procesos que requieren tiempos adecuados para su correcta formalización.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente que se considere una prórroga de noventa (90) días calendario para la presentación de ofertas, lo cual permitiría a los interesados completar adecuadamente los procesos de análisis técnico, estructuración de asociaciones estratégicas, obtención de garantías y consolidación de las propuestas económicas.

Consideramos que una ampliación del plazo en los términos indicados contribuirá a fortalecer la concurrencia del proceso y permitirá la presentación de ofertas técnica y económicamente más robustas, en beneficio de CELEC EP y del desarrollo de este proyecto estratégico para la integración energética entre Ecuador y Perú.

Agradecemos la atención que puedan brindar a la presente solicitud y quedamos a disposición para cualquier información adicional que estimen pertinente.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1**

Por favor revisar las enmiendas número 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 6, en la cual se modifica la fecha y hora para la presentación de ofertas y de apertura de las partes técnicas de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

- **Límite para presentación de ofertas:** 12 de junio de 2026, 10h00.
- **Apertura de partes técnicas de las ofertas:** 12 de junio de 2026, 11h00.

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

Por medio de la presente, solicito formalmente considerar una ampliación del plazo para la entrega de la oferta correspondiente al proceso indicado en el asunto de 60 días calendarios.

Agradecería que nos informen sobre la posibilidad de esta extensión y la nueva fecha límite sugerida mediante los canales adecuados.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2**

Por favor revisar las enmiendas número 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 6, en la cual se modifica la fecha y hora para la presentación de ofertas y de apertura de las partes técnicas de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

- **Límite para presentación de ofertas:** 12 de junio de 2026, 10h00.
- **Apertura de partes técnicas de las ofertas:** 12 de junio de 2026, 11h00.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Actualmente, estamos preparando una propuesta técnicamente conforme y comercialmente competitiva para la licitación mencionada. Sin embargo, nos gustaría llamar su atención sobre el conflicto actual entre EE. UU e Irán. Este conflicto ha tenido un impacto significativo en los mercados energéticos, los precios de las materias primas, los mercados financieros y las redes logísticas internacionales. Muchos fabricantes y agentes de transporte están reevaluando actualmente los plazos de entrega, los compromisos de precios y la validez de las ofertas, lo que afecta directamente a la preparación de una oferta competitiva.

Las rutas de envío internacional están experimentando actualmente congestión, incertidumbre en los plazos de entrega y fluctuaciones en los costes de flete. Varias compañías navieras están ajustando las rutas y las tarifas de flete debido a riesgos geopolíticos y operativos. Además, estamos recibiendo plazos de validez muy cortos para las ofertas de flete y transporte terrestre.

Los precios de las materias primas clave utilizadas en la infraestructura de transmisión, como el acero, el aluminio, el cobre y los materiales especializados de calidad eléctrica, han experimentado una gran volatilidad en los últimos meses. Los proveedores están emitiendo cotizaciones con periodos de validez limitados o precios condicionados.

Debido a estas incertidumbres, muchos proveedores están incluyendo actualmente costes significativos relacionados con elementos de riesgo en sus presupuestos para cubrir las fluctuaciones de precios y las incertidumbres en las entregas. Esto podría hacer que los precios de la oferta superen el presupuesto previsto para el proyecto por parte de CELEC EP.

Además, existen numerosas restricciones de viaje desde la India y la disponibilidad de vuelos es limitada, por lo que resulta difícil organizar los desplazamientos de nuestro personal para presentar nuestras ofertas.

Conceder más tiempo permitiría a los oferentes obtener cotizaciones más estables, reducir los precios por contingencias y, en última instancia, presentar propuestas más competitivas y realistas, lo que también beneficiaría a CELEC EP.

En vista de las circunstancias mencionadas, le solicitamos amablemente que extienda el plazo de presentación de ofertas en un mínimo de cuatro a seis semanas más allá de la fecha actual, el 17 de abril de 2026.

Les agradeceríamos enormemente que consideraran favorablemente nuestra solicitud y quedamos a la espera de su respuesta.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Por favor revisar las enmiendas número 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 6, en la cual se modifica la fecha y hora para la presentación de ofertas y de apertura de las partes técnicas de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

- **Límite para presentación de ofertas:** 12 de junio de 2026, 10h00.
- **Apertura de partes técnicas de las ofertas:** 12 de junio de 2026, 11h00.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

Chorrillos 500kV Substation Fase de Diseño de Construcción Informe de Investigación Geotécnica

“40-BA04581S-G0101-01 Informe de investigación Geotécnica Chorrillos 500 kV”

Informe del suelo de la subestación de Chorrillos de 500 kV

**Anexo 1** Histograma de Perforación

**Anexo 2** Resultados de Experimento de Suelo

**Anexo 3** Resultados de análisis químico de tierra

**Anexo 4** Informe de Prueba de la Velocidad de Onda Latitudinal

**Anexo 5** Informe de Medida de Asistencia de la Tierra

Los documentos mencionados anteriormente no están incluidos en el informe de suelos. Les agradeceremos que nos los proporcionen.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

En el contexto de la presente licitación, el diseño de las cimentaciones de la subestación ha sido desarrollado con base en estudios geotécnicos especializados, cuyos resultados se encuentran debidamente incorporados en los planos constructivos, especificaciones técnicas y en las correspondientes Listas de Cantidades.

En tal sentido, el estudio geotécnico constituye un insumo propio de la fase de diseño, cuyas conclusiones se reflejan en la definición de tipologías de cimentación, dimensiones, profundidades y demás parámetros técnicos requeridos. Por consiguiente, dichas consideraciones se entienden plenamente integradas en la documentación contractual suministrada.

En consecuencia, la información detallada del estudio geotécnico no resulta necesaria ni exigible para la preparación de la oferta, toda vez que no incide en la determinación de las cantidades de obra ni en la estructuración de los precios ofertados.

Sin embargo, en la enmienda N° 12 del Boletín de Enmiendas N° 5 se publica como información adicional, los estudios que sirvieron de insumo para los diseños definitivos, mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

Informe con estudio de Geotecnia para la S/E Pasaje (Adenda 1)

“IEP-SE-C-GEOT-PASJ-B” Informe del suelo de la subestación de Pasaje 11. ANEXOS

**Anexo 1:** IMPLANTACIÓN DE SONDEOS EN PLANTA Y EN PERFIL

**Anexo 2:** PERFIL ESTRATIGRÁFICO POR SONDEO

**Anexo 3:** RESUMEN DE RESULTADOS DE CAMPO

**Anexo 4:** ENSAYOS DE LABORATORIO

**Anexo 5:** PERFIL ESTRATIGRÁFICO GENERAL

**Anexo 6:** ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES SOFTWARE STED V6.54I SLOPE STABILITY

**Anexo 7:** CAPACIDAD DE CARGA DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES

**Anexo 8:** MEMORIA FOTOGRÁFICA

Los documentos mencionados anteriormente no están incluidos en el informe de suelos. Les agradeceremos que nos los proporcionen.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

En el contexto de la presente licitación, el diseño de las cimentaciones de la subestación ha sido desarrollado con base en estudios geotécnicos especializados, cuyos resultados se encuentran debidamente incorporados en los planos constructivos, especificaciones técnicas y en las correspondientes Listas de Cantidades.

En tal sentido, el estudio geotécnico constituye un insumo propio de la fase de diseño, cuyas conclusiones se reflejan en la definición de tipologías de cimentación, dimensiones, profundidades y demás parámetros técnicos requeridos. Por consiguiente, dichas consideraciones se entienden plenamente integradas en la documentación contractual suministrada.

En consecuencia, la información detallada del estudio geotécnico no resulta necesaria ni exigible para la preparación de la oferta, toda vez que no incide en la determinación de las cantidades de obra ni en la estructuración de los precios ofertados.

Sin embargo, en la enmienda N° 12 del Boletín de Enmiendas N° 5 se publica como información adicional, los estudios que sirvieron de insumo para los diseños definitivos, mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

1. IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Detalles de las especificaciones técnicas de los autotransformadores de la subestación de Pasaje.
2. IEP-SE-E-0459-104-012-B

Diagrama de montaje de gabinete de TCDTTCDR Current Transformers installation clarity of TCDT/TCDR

1. Ref cl. 1.2 Alcance página 8 de 63

Ref. página 1 de 1 Instalación de los Transformadores de Corriente Claridad en la TCDT/TCDR

El oferente solicita que se aclare la cláusula específica 1.2 (alcance) que se menciona a continuación.

“Un conjunto de tres transformadores de corriente, con un voltaje máximo de 36 kV, BIL = 200 kV y SDW = 70 kV. Corriente nominal primaria: 150 A; corriente nominal secundaria: 1 A; un núcleo 5P20 de 10 VA cada uno, con sus respectivos accesorios, para ser instalados en el tablero de conexión en delta (TCDT).”

Se ha especificado dos veces en la especificación del autotransformador, lo que podría tratarse de un error tipográfico. Entendemos que una de las oraciones debería referirse al TCDT y la otra al TCDR. Por favor, confirme si esto es correcto.0

Además, de esta frase se desprende que debe instalarse dentro del TCDT, pero esto no se muestra en el diagrama de conexión IEP-SE-E-0459-104-012-B Diagrama de montaje de gabinete de TCDTTCDR.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

El Contratante confirma que la duplicación del párrafo: *"Un juego de tres (3) Transformadores de Corriente, tensión máxima 36 kV, BIL = 200 kV, SDW = 70 kV. Corriente nominal primaria 150 A, corriente nominal secundaria 1 A, un (1) núcleo 5P20, 10 VA cada uno, con sus respectivos accesorios, para ser instalados en el Tablero para la Conexión Delta (TCDT)"* en los documentos de especificaciones técnicas del autotransformador, corresponde a un error tipográfico.

En consecuencia, los equipos mencionados serán utilizados únicamente para el tablero TCDT.

Asimismo, el Contratante confirma que el oferente deberá cumplir con lo establecido y detallado en la lista de cantidades, en concordancia con las especificaciones técnicas, siendo responsable del desarrollo de la ingeniería de suministro (arreglos del tablero TCDT) necesarios para cumplir con lo indicado en el documento IEP-SE-E-0459-202-002-A – Diagrama Unifilar de Protecciones Bahía del Autotransformador, incluyendo todos sus componentes, disponible en el siguiente enlace:

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGYccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYi0ryO1vw?e=L5atec](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGYccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYi0ryO1vw?e=L5atec)

PLANOS, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:

PAS

ELEC

IEP-SE-E-0459-202 (SISTEMA DE PROTECCION Y MEDICION)

IEP-SE-E-0459-202-002-A Diagrama unifilar de protecciones bahia del AUTOTRANSFORMADOR.pdf

Esto aplica aun cuando los equipos referidos no se encuentren representados en el documento del TCDT; IEP-SE-E-0459-104-012-B Diagrama de montaje de gabinete de TCDTTCDR.

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec)

PLANOS, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:

PAS

ELEC

IEP-SE-E-0459-104 (MONTAJE AUTOTRANSFORMADORES)

IEP-SE-E-0459-104-012-B Diagrama de montaje de gabinete de TCDTTCDR.pdf

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7

1. IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Detalles de las especificaciones técnicas de los autotransformadores de la subestación de Pasaje.

2.- 05 - Lista de cantidades LPI n.º BID7-TRANS-001-2025

Clasificación TCDT y resistencia a impulsos((impulse withstand)

1. Ref cl. 1.2 Alcance pagina 9 de 63

2. Componente Ref. n.º 3 Clasificación TCDT y resistencia a impulsos ((impulse withstand)

El oferente solicita aclarar la cláusula específica 1.2 (alcance) mencionada a continuación:

“Tableros de Conexión en Delta (TCDT) para el devanado de compensación terciario en los transformadores de potencia de 450 MVA. Voltaje máximo 36 kV, LIWV = 145 kV, SDW = 70 kV, nivel de aislamiento IP 55 para instalación exterior, autoportante, construido con chapas de metal laminado en frío, formando una estructura rígida para su colocación sobre una base.

Cada tablero constará de tres celdas independientes con barras colectoras trifásicas de 1000 A y facilidades para la instalación de pararrayos y terminales de cables a 34,5 kV para la conexión del devanado delta de los autotransformadores, del transformador zigzag y del transformador de servicios auxiliares de la subestación.”

En la lista de precios se menciona 600 MVA, mientras que en la especificación se indica 450 MVA, como se señaló anteriormente. Debe existir una única clasificación: 600 MVA. Además, en la especificación se menciona LIWV como 170 kV, pero también se indica BIL = 145 kV. Por favor, confirme y aclare esta ambigüedad.

Además, en la especificación del pararrayos se indica BIL = 200 kV, pero en la lista de precios se especifica BIL = 145 kV, que debería ser 145 kV. Por favor, confirme lo anterior.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

El Contratante confirma que los tableros correspondientes a la conexión Delta TCDT estarán fabricados para una potencia de 450 MVA y un BIL de 145 kV. Asimismo, el tablero TCDR estará fabricados para una potencia de 150 MVA y un BIL de 145 kV, conforme a lo indicado en el

Página 25 de 77



documento IEP-SE-E-0459-123-02-004-A, sección 6.3: "Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadores Subestación Pasaje".

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA\\_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF)

ESPECIFICACIONES PARTICULARES, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:  
PAS

ELE

IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras Subestación Pasaje.pdf

De igual manera, El Contratante confirma que los pararrayos asociados a los tableros de la conexión Delta TCDT y TCDR tendrán un BIL de 145 kV, según lo establecido en la Lista de Cantidades, Partida A-S1, Componente 3 y 4, LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS)

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8

1. IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Detalles de las especificaciones técnicas de los autotransformadores de la subestación de Pasaje.

2.- 05 - Lista de cantidades LPI n.º BID7-TRANS-001-2025 1. Ref cl. 1.2 Alcance pagina 9 de 63

2. Ref. componente n.º 4 Clasificación TCDR y resistencia a impulsos (impulse withstand)

El oferente solicita que se aclare la cláusula específica 1.2 (alcance) que se menciona a continuación:

"Tablero de Conexión en Delta (TCDR) para el devanado de compensación terciario en los autotransformadores de reserva de 150 MVA. Voltaje máximo 36 kV, BIL = 200 kV, SDW = 70 kV, nivel de aislamiento IP 55 para instalación exterior, autoportante, construido con chapas de metal laminado en frío, formando una estructura rígida para su colocación sobre una cimentación. Consta de una celda con barras colectoras (Busbar) trifásicas de 1000 A y facilidades para la instalación de pararrayos y terminales de cables a 34,5 kV, para la conexión desde el devanado Delta de los autotransformadores principales.

Los pararrayos serán del tipo ZnO para subestación, con las siguientes características: Ur = 36 kV, BIL = 200 kV, SDW = 70 kV, 10 kA, 60 Hz, con contador de descargas y base aislante, y con los accesorios necesarios para su instalación en cada una de las barras colectoras (Busbar) de 34,5 kV.

En la lista de precios se mencionan 200 MVA, mientras que en la especificación se indican 150 MVA, como se señaló anteriormente. Debe existir una única clasificación. Además, en la especificación se menciona BIL = 200 kV, pero también se indica BIL = 170 kV. Por favor, confirme y aclare esta ambigüedad.

Además, en la especificación del pararrayos se indica BIL = 200 kV, pero en la lista de precios se especifica BIL = 145 kV. Por favor, confirme todas las clasificaciones y valores nominales.

Además, la corriente nominal de las barras colectoras (Busbar) se ha especificado de manera diferente en la especificación y en el plano del diagrama de montaje del gabinete de TCDT/TCDR (IEP-SE-E-0459-104-012-B). Solicitamos que se aclare esta discrepancia.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

El Contratante confirma que los tableros correspondientes a la conexión Delta TCDT estarán fabricados para una potencia de 450 MVA y un BIL de 145 kV. Asimismo, el tablero TCDR estará fabricados para una potencia de 150 MVA y un BIL de 145 kV, conforme a lo indicado en el documento IEP-SE-E-0459-123-02-004-A, sección 6.3: "Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadores Subestación Pasaje".

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA\\_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF)

EESPECIFICACIONES PARTICULARES, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:

ELE

IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras Subestación Pasaje.pdf

De igual manera, El Contratante confirma que los pararrayos asociados a los tableros de la conexión Delta TCDT y TCDR tendrán un BIL de 145 kV, según lo establecido en la Lista de Cantidades, Partida A-S1, Componente 3 y 4, LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcrynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tgS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcrynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tgS)

La contratante confirma que el oferente deberá cumplir con la corriente nominal de las barras colectoras (busbar) de los tableros TCDT y TCDR, conforme a lo establecido en el plano IEP-SE-E-0459-104-012-B, Diagrama de montaje de gabinete de TCDT/TCDR.

En este sentido, la capacidad de las barras de los tableros TCDT y TCDR es de 3000 A. Como referencia de diseño, se consideran dos barras por fase, cada una con una capacidad de 1810 A.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec)

PLANOS, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:

PAS

ELEC

IEP-SE-E-0459-104 (MONTAJE AUTOTRANSFORMADORES)

IEP-SE-E-0459-104-012-B Diagrama de montaje de gabinete de TCDTTCDR.pdf

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

1. IEP-SE-E-0459-101-001-C - Diagrama unifilar general



2. 05 - Lista de cantidades LPI n.º BID7-TRANS-001-2025

3. IEP-SE-E-INF-0459-123-02-003-A Detalles de las especificaciones técnicas de los equipos eléctricos primarios de muy alta tensión y alta tensión.

4. IEP-SE-E-0459-124-005-A DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS para el seccionador

IEP-SE-E-0459-124-003-A - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS para el disyuntor

Calificación de cortocircuito para el nivel de tensión de 230 kV y el equipo

1. Pagina 1 de 1

2. No. Componente 41, 42,

3. ref cl. 9.4 para el seccionador y 8.4

para el disyuntor.

4. Ref. n.º 5, página 8 de 113: seccionador.

Ref. n.º 1,1, página 6 de 113: disyuntor.

Clasificación de cortocircuito del equipo en voltaje de 230 kV y equipo

La calificación de la corriente de cortocircuito para la barra de 230 kV se especifica como 60 Hz, 3500 A y 50 kA en el diagrama unifilar (IEP-SE-E-0459-101-001-C).

Sin embargo, en la lista de precios, la calificación de cortocircuito del equipo para el nivel de tensión de 230 kV de esta barra se especifica como 40 kA y 31,5 kA para el seccionador y el disyuntor. Según nuestro entendimiento, estas calificaciones deberían ser las mismas.

Por favor, confirme la calificación de corriente de cortocircuito que debe considerarse para el equipo y la barra de 230 kV, incluyendo la duración de falla aplicable.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

La contratante confirma que; el oferente debe cumplir para la corriente de cortocircuito de la barra de 230 kV, con lo detallado en el plano IEP-SE-E-0459-101-001-C - Diagrama unifilar general, es decir, 230 kV, 60 Hz, 3500 A, 50kA(3s), 3x1300 kcmil.

<https://celecgob->

[my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LStatec](https://my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LStatec)

PLANOS, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:

PAS

ELEC

IEP-SE-E-0459-501 (DIAGRAMA UNIFILAR-IMPLANTACION GENERAL)

IEP-SE-E-0459-101-001-C – Diagrama unifilar general.pdf

La contratante ratifica que el oferente deberá cumplir con la corriente de cortocircuito correspondiente a los equipos de 230 kV, conforme a lo detallado para cada equipo en el documento IEP-SE-E-0459-124, Datos Técnicos Garantizados, para la S/E Pasaje. Además, se



aclara que en dicho documento se establece una duración nominal de cortocircuito de 2 segundos para los interruptores de 500 kV y de 3 segundos para los interruptores de 230 kV, parámetros que deberán ser observados y garantizados por el oferente.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/ElFs4e1E-BpIqeYWupCoXegBGZTug8g\\_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/ElFs4e1E-BpIqeYWupCoXegBGZTug8g_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10**

1. IEP-SE-E-INF-0459-123-02-002-A 6.3. Detalles de las especificaciones técnicas generales de la subestación de Pasaje.

Prueba relacionada con el tipo de equipo

Ref. cl 4.1.2, página 29 de 37 Prueba relacionada con el tipo de equipo

El oferente solicita aclarar la cláusula específica 1.2 (alcance) mencionada a continuación.

“4.1.2 Pruebas de Tipo

Para demostrar que los equipos y materiales que se suministrarán, o su diseño, cumplirán con las disposiciones de las especificaciones técnicas, se requieren pruebas de tipo, modelo o diseño, tal y como se detalla en las especificaciones técnicas específicas.

De la cláusula anterior, entendemos que las pruebas de tipo deben realizarse sobre el material suministrado.

No obstante, si el fabricante proporciona un informe de ensayo de tipo existente, actualizado, con aumento de capacidad y cambios de frecuencia, válido y vigente, ¿será aceptable en casos críticos?

Por favor, aclárelo.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10**

La contratante confirma que sí se aceptarán informes de ensayo tipo existente, actualizado, con aumento de capacidad y cambios de frecuencia, válido y vigente, siempre y cuando se alineen con lo establecido en IEP-SE-E-INF-0459-123-02-002-A 6.3. Detalles de las especificaciones técnicas generales de la subestación de Pasaje, numeral 4.1.2. Pruebas Tipo, página 29 de 37.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EgZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA\\_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EgZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF)

ESPECIFICACIONES PARTICULARES, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:

ELE

SE

ET

PAS

ELE

IEP-SE-E-INF-0459-123-02-002-A 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas generales Subestación Pasaje.

Página 29 de 77

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

IEP-SE-E-0459-124 – Guaranteed Datos técnicos de la subestación SE Pasaje

IEP-SE-E-0458-524-001 – Datos técnicos garantizados para la ampliación de la subestación de Chorrillos

Datos técnicos garantizados para Pasaje y Chorrillos

En la sección “Referencia a la lista de especificaciones técnicas de todos los equipos para la subestación de Chorrillos y la Pasaje – Información que debe incluirse en la oferta: datos técnicos garantizados, utilizando los formularios proporcionados por el Contratante,” Se indica que el oferente deberá presentar los datos técnicos garantizados utilizando los formularios proporcionados por el contratante.

Sin embargo, el oferente entiende que:

- En los documentos de licitación no se ha proporcionado ningún formato editable/rellenable de los formularios de datos técnicos garantizados.
- El oferente deberá presentar una copia firmada de los datos técnicos garantizados sin rellenar ningún dato.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

De acuerdo con las notas contenidas en el documento “ANEXO 1-A - DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS”, el oferente deberá completar obligatoriamente las columnas correspondientes a la “ESPECIFICACIÓN OFERTADA”.

En caso de que el formulario proporcionado por el Contratante no disponga de una columna para llenar con la “ESPECIFICACIÓN OFERTADA”, el oferente deberá incorporar una columna adicional denominada “ESPECIFICACIÓN OFERTADA”, en la cual se mostrarán los datos técnicos que respalden el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

La Contratante aclara que los formularios de Datos Técnicos Garantizados para las subestaciones fueron proporcionados en formato PDF dentro de los enlaces pertinentes en la Solicitud de Ofertas. Sin embargo, para facilitar su llenado y presentación, se han incorporado en los enlaces correspondientes los archivos editables en formato Excel, los cuales deberán ser debidamente completados y presentados por el oferente como parte de su oferta.

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EIFs4e1E-BplqeYWupCoXegBGZTug8g\\_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EIFs4e1E-BplqeYWupCoXegBGZTug8g_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ)

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EuWAXfAuerJOv\\_Ul1QTAcsqBRpLLJfVkgtpay2GqY0Skg?e=CZCCD6](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EuWAXfAuerJOv_Ul1QTAcsqBRpLLJfVkgtpay2GqY0Skg?e=CZCCD6)

En consecuencia, el oferente deberá garantizar que cada ítem correspondiente a autotransformadores, sistemas de control, sistema contra incendios, sistemas de



comunicaciones y demás componentes se encuentren debidamente especificados, garantizados y referenciados en los formularios correspondientes, considerando que la información oficial, vinculante y de obligatoria observancia para la preparación de la oferta es la contenida en los documentos proporcionados en formato PDF, mientras que los archivos editables en formato Excel constituyen únicamente una herramienta de apoyo para su diligenciamiento.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

Datos Técnicos Garantizados

Para constatar el cumplimiento de los datos técnicos garantizados de los materiales de las líneas de transmisión y equipos de telecomunicaciones, se cuentan con formularios en los que se incluye las características de los equipos ofertados. Para los equipos y materiales de las subestaciones Pasaje y Chorrillos se cuenta con formularios con el detalle de las especificaciones técnicas, pero no se incluye ninguna columna para detallar el equipo ofertado. Por favor confirmar que no existe otros formularios de datos técnicos garantizados para equipos y materiales de las subestaciones en los que se detalle la información de los equipos y materiales ofertados.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

Por favor, referirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11 del presente Boletín de Aclaraciones.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

Datos Técnicos Garantizados

Para constatar el cumplimiento de los datos técnicos garantizados de los materiales de las líneas de transmisión y equipos de telecomunicaciones, se cuentan con formularios en los que se incluye las características de los equipos ofertados. Para los equipos y materiales de las subestaciones Pasaje y Chorrillos se cuenta con formularios con el detalle de las especificaciones técnicas, pero no se incluye ninguna columna para detallar el equipo ofertado. ¿Por favor indicar en qué formatos deben ser completados los datos técnicos garantizados de los equipos y materiales ofertados para las subestaciones Pasaje y Chorrillos?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

Por favor, referirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11 del presente Boletín de Aclaraciones.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas

Obras Mayores Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - No.6. - Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD)



Observamos que, en el punto No. 6 Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD), el oferente deberá proporcionar un desarrollo detallado de los aspectos básicos que se enumeran a continuación:

1. Costo del ciclo de vida de equipo primario: análisis LCC a 30 años (supuestos auditables) que incluya CAPEX, OPEX, pérdidas y reposición.
2. Garantía de disponibilidad de repuestos por el tiempo de vida de los equipos y SLA, emitidas por los fabricantes de equipo primario y PCM.
3. Plan de mantenimiento predictivo basado en datos de sensores, condición de activos, repuestos "just-in-case" y analítica.

Para demostrar el Costo de ciclo de vida (LCC) as described under point no. 1

Entendemos que se ha solicitado un análisis del coste del ciclo de vida (LCC) a 30 años para el equipamiento primario de la subestación, que incluye CAPEX, OPEX, pérdidas y reemplazos.

En la presente licitación, la configuración de la subestación, los niveles de tensión, los niveles de cortocircuito, las capacidades nominales de los equipos, las especificaciones técnicas y los valores de pérdidas garantizadas (por ejemplo, pérdidas en vacío y en carga del transformador, etc.) están predefinidos por el contratante y el oferente no propone soluciones técnicas alternativas que afecten a las pérdidas eléctricas.

Además:

- El CAPEX para el equipamiento primario de la subestación, como transformadores de potencia, reactores, equipos AIS exteriores y equipos auxiliares, deberá basarse en el precio unitario cotizado por el oferente, e incluirá los repuestos identificados y valorados explícitamente en la lista de cantidades (BOQ).

Además, el oferente deberá proporcionar una lista recomendada de repuestos, según lo indicado por el fabricante de equipo original (OEM), para períodos sucesivos de mantenimiento de cinco años, hasta alcanzar un total de veinticinco años, conforme a las especificaciones técnicas.

- El gasto operativo (OPEX) durante la vida útil del activo depende en gran medida de la filosofía de mantenimiento del contratante, el régimen de operación, la estrategia de gestión de activos y el modelo de personal, aspectos que están fuera del alcance del contratista EPC. No obstante, proporcionaremos el manual de operación y mantenimiento (O&M) del fabricante.
- Los parámetros necesarios para establecer los supuestos auditables de un modelo de coste del ciclo de vida (LCC) a 30 años, como la tarifa de energía, el perfil de despacho, el patrón de carga, el crecimiento del sistema, la tasa de descuento, la tasa de inflación y la estructura de financiación, entre otros, no están definidos en los documentos de licitación y pueden variar significativamente a lo largo de la vida del proyecto.



- Dado que las pérdidas garantizadas ya están especificadas en los requisitos técnicos, ello afectaría sustancialmente a la monetización de las pérdidas durante el ciclo de vida a efectos de evaluación.

Entendemos que el análisis de costes del ciclo de vida suele realizarse durante la fase de viabilidad o planificación del proyecto por parte del contratante o de su consultor especializado, sobre todo cuando se comparan configuraciones técnicas o tecnologías alternativas.

En el contexto de la presente licitación del EPC, donde:

- Los parámetros técnicos están predefinidos
- Los valores de pérdida se fijan por especificación.
- No se proponen alternativas técnicas que afecten al desempeño del ciclo de vida, y
- El contrato está estructurado como un EPC de tarifa unitaria, sin obligaciones de operación y mantenimiento a largo plazo.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente la eliminación del requisito del LCC a 30 años para el equipamiento primario de la subestación indicada en el punto n.º 1, y que se confirme que la evaluación se basará en el CAPEX cotizado por el oferente y en el cumplimiento de los parámetros técnicos garantizados, lo cual constituirá una base justa y transparente para la comparación.

Por favor, confirme.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

El propósito del valor por dinero (VpD) es obtener un valor agregado, adicional a los requisitos mínimos establecidos en los documentos de licitación. Lo que se busca es una propuesta de **análisis** de LCC, desde el fabricante de los equipos para no solo cumplir con los requisitos establecidos, sino también enfocarse en mejoras en la eficiencia, fiabilidad, desempeño y durabilidad de los equipos propuestos, asegurando optimice la inversión sin comprometer la calidad y el rendimiento durante la vida útil de los equipos.

Dado que los parámetros clave del LCC, como la tarifa de energía y el perfil de despacho, no están definidos en los documentos de licitación, se espera que los oferentes realicen su análisis LCC basada en supuestos razonables.

Se aclara que los indicadores resultantes de este cálculo no serán utilizados para comparar ofertas, si no, el nivel de detalle de la propuesta de análisis presentada por el Oferente.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

En su Boletín de Aclaraciones No. 3, ustedes establecieron que dos o más firmas controladas por la misma persona o entidad serán consideradas inelegibles por presentar un conflicto de interés. A este respecto, solicitamos que se nos aclare explícitamente los puntos siguientes, basándonos en las políticas oficiales del BID:

1. ¿Se considera que el Gobierno de la República Popular de China, en su calidad de accionista mayoritario de diversas empresas estatales chinas, constituye la "misma persona o entidad" a los efectos de los artículos 4.3, 4.13 y 4.14 de las Políticas de Adquisición del BID?
2. En el caso de que dos o más empresas estatales chinas, todas ellas con el Gobierno chino como accionista final, participen en este proceso de licitación como oferentes independientes, ¿serán automáticamente consideradas inelegibles por presentar un conflicto de interés, o la evaluación se basará en un análisis más detallado de la estructura de control y la autonomía operativa y financiera de cada empresa, conforme a los principios aplicables del BID?
3. ¿Qué documentos específicos se requerirán para demostrar que dos empresas estatales chinas, aunque compartan al Gobierno de la República Popular de China como accionista final, operan de manera independiente y no se encuentran bajo un control común efectivo a los efectos de esta licitación, ya que son empresas que no forman parte de un HOLDING, sino que tienen estructuras jurídicas independientes?

A efectos de respaldar nuestra solicitud, adjuntamos las citas oficiales de las Políticas de Adquisición del BID que son relevantes para el presente asunto:

#### **I. Citas Oficiales de las Políticas de Adquisición del BID**

##### **1. Definición de Control (Artículo 4.3)**

Se considera que una persona o entidad controla a otra cuando:

- (i) posee, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto;
- (ii) tiene el poder, por medio de estatutos, acuerdos u otros mecanismos, de determinar o influir sustancialmente en las decisiones financieras, operativas o la designación del personal clave de la otra entidad. Se considera que existe control común cuando dos o más entidades son controladas por la misma persona natural o jurídica, de conformidad con lo anterior.

##### **2. Conflicto de Interés (Artículos 4.13 y 4.14)**

Artículo 4.13: Un oferente estará en conflicto de interés y será inelegible si:

- (a) tiene relaciones que le permiten influir indebidamente en la oferta de otros oferentes o en las decisiones de la entidad contratante;
- (b) existe una relación de control, subordinación o asociación entre oferentes que impida la competencia leal;
- (c) comparte con otro oferente el mismo representante legal, personal clave o recursos para la preparación de ofertas.

Artículo 4.14: Dos o más oferentes se considerarán relacionados y estarán inelegibles si:

- uno controla directa o indirectamente al otro;
- ambos son controlados directa o indirectamente por la misma persona natural o jurídica (control común);
- comparten el mismo representante legal para la licitación.

##### **3. Principio Aplicable a Empresas Estatales (Estándar Oficial del BID)**



El Banco Interamericano de Desarrollo no considera al Estado, en su calidad de accionista mayoritario de empresas estatales, como una “única persona o entidad” para efectos de determinar la existencia de control común entre dichas empresas. La existencia de control común no se deduce únicamente de la pertenencia estatal, sino que requiere la demostración de que el Estado ejerce control efectivo, unificado y sustancial sobre las decisiones operativas, financieras o de oferta de las empresas.

## II. Argumento Relevante para la Solicitud de Clarificación

De conformidad con las disposiciones antes citadas, las empresas estatales chinas que participen en el presente proceso de licitación cuentan con autonomía legal y financiera independiente, operan conforme a las leyes comerciales chinas y no están sujetas a un control operativo o decisorio unificado por parte del Gobierno de la República Popular de China. Por lo tanto, el hecho de compartir al Gobierno chino como accionista final no debe ser considerado como un "control común" a los efectos de las políticas del BID, ya que el BID no reconoce al Estado como una única entidad controladora por el solo hecho de ser accionista mayoritario.

Agradecemos profundamente su tiempo y consideración hacia nuestra solicitud. Nos quedamos a su disposición para presentar cualquier documento adicional o información que pueda ser requerida, y esperamos su respuesta a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar la correcta participación de nuestra empresa en el presente proceso de licitación.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

**Aclaración a consulta 1.** La solicitud de aclaración incluye textos con aparentes citas oficiales de las Políticas del BID (numerales 4.3, 4.13 y 4.14 de Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo) las cuales aparentemente regulan el conflicto de interés. Igualmente, la consulta incluyó una interpretación titulada “Principio Aplicable a Empresas Estatales (Estándar Oficial del BID)”, sobre principios aplicables a empresas estatales.

En consulta previa con el Banco Interamericano de Desarrollo, aclaramos que ni las Políticas mencionadas en la aclaración ni la interpretación, hacen parte de documentos o principios oficiales del Banco. En esa medida las respuestas a las consultas 2 y 3 tomarán en cuenta el contenido del documento de licitación que rige el concurso (Solicitud de Ofertas Mayores).

Y respecto de la consulta, sin importar la naturaleza jurídica o nacionalidad de los oferentes, si ellos cuentan con un accionista o beneficiario final común, independientemente de la naturaleza del mismo, privado, estatal, mixto, etc, se considera que corresponde a un mismo ente participante en varias ofertas y por tanto, estaría configurando las bases para un conflicto de interés.

**Aclaración a consulta 2.** El análisis sobre situación de conflicto de interés de un oferente se hará con base en las reglas del documento de licitación (Solicitud de Ofertas Mayores) con base en la información aportada en las ofertas de cada uno de los oferentes. Para este análisis se seguirá lo indicado en la Aclaración 3.

### **Aclaración a la consulta 3.**

La Respuesta que se emitió a través del Boletín de Aclaraciones No. 3, prevé lo siguiente:

*“Durante la evaluación de las ofertas, dos o más firmas que tengan accionistas comunes con capacidad de control, o sean controladas, o sean de propiedad de una misma persona o entidad, que participen en el proceso de manera individual o como miembros en diferentes APCAs, serán consideradas como inelegibles por presentar un conflicto de interés y serán descalificadas (IAO5.2 - IAO5.4). **La decisión estará basada en documentos que los oferentes deberán presentar para evaluar la estructura de los beneficiarios finales (UBOs), incluyendo los formularios corporativos.**”*

Se aclara reiterando, con base en el texto resaltado, que cualquier oferente deberá presentar la información y documentación conforme se solicita en el documento de Solicitud de Ofertas y la sección de Formularios de la Oferta. El oferente deberá diligenciar en forma íntegra, precisa y debidamente sustentada, cada uno de los formularios con los respectivos respaldos y cualquier otro documento que conste en las Instrucciones a los Oferentes. Con base en la información presentada la comisión de evaluación analizará la elegibilidad de cada oferente.

El Documento Solicitud de Ofertas Mayores, en la Sección V. **Formularios de la Oferta**, detallan aquellos que comprenden la Propuesta Técnica, que deberán ser debida e integralmente diligenciados por cualquier oferente:

➤ **Carta de Oferta – Parte Técnica**

Letra (i). el oferente deberá completar lo siguiente:

*“**Empresa o Ente de Propiedad Estatal:** [elija la opción adecuada y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal]/[Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAL 5.5] y no estamos en una situación de conflicto de interés tal y como está descrito en las IAO 5.2;”*

➤ **Formulario ELI-1.1 Formulario de Información sobre el Oferente**

Además de completar los datos de dicho documento, de forma detallada se especifica que el Oferente debe adjuntar copia del original de los siguientes documentos:

*“Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:*

*.. Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada.*

*“ En el caso de una APCA, la carta de intención de constituir una APCA o el acuerdo de APCA, de conformidad con las IAO 11.2.*

*“ En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con las IAO 4.5 los documentos que acreditan:*

- *que tiene autonomía legal y financiera*
- *que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial*
- *que el Oferente no está sometido a la supervisión del Contratante, y*
- *que no está en situación de conflicto de interés tal y como está descrito en IAO 5.2;*

*2. Se incluye el organigrama y la lista de los miembros del Directorio.”*

➤ **El Formulario ELI-1.2 Formulario de información sobre la APCA Oferente**

*“Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:*

*“ Escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y/o documentos de inscripción de la persona jurídica antes mencionada.*

*“ En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con las IAO 4.5, los documentos que acreditan que tiene autonomía legal y financiera, que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial y que no está sometida a la supervisión del Contratante, y que no está en situación de conflicto de interés tal y como está descrito en IAO 4.2;*

*2. Se incluye el organigrama y la lista de los miembros del Directorio.”*

*APCA, de conformidad con las IAO 11.2.*

*“ En el caso de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con las IAO 4.5 los documentos que acreditan:*

- que tiene autonomía legal y financiera*
- que realiza operaciones de acuerdo con el derecho comercial*
- que el Oferente no está sometido a la supervisión del Contratante, y*
- que no está en situación de conflicto de interés tal y como está descrito en IAO 5.2;*

*2. Se incluye el organigrama y la lista de los miembros del Directorio.”*

➤ **Formulario de Información sobre la Estructura Corporativa e Integridad**

Como parte de las instrucciones de dicho formulario se encuentra la siguiente:

*“[En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación. El Oferente deberá completar este formulario conforme las instrucciones indicadas. No se aceptarán alteraciones al contenido ni sustituciones del formato. La información contenida en este Formulario será utilizada por el Contratante para realizar un análisis de riesgo de integridad e impacto asociado sobre la reputación del Prestatario, el Banco y/o el impacto en los objetivos del Contrato. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Oferente información adicional y de presentar una propuesta de medidas de mitigación. El Contratante se reserva el derecho de concluir que existen Ofertas que, a su juicio, representen un nivel de riesgo que afecte su capacidad y recursos para cumplir el contrato satisfactoriamente o sea incompatible con los estándares aceptables de integridad y reputación requeridos dentro del procedimiento incluida la contratación pública del país del Prestatario.]”*

Cuando se diligencia este formulario, los oferentes deberán dar todos los detalles solicitados, y con relación a la consulta 2, el Contratante escrudinará la información consignada en estos apartes:

**1. Información sobre la estructura corporativa y propiedad**

1.4 Identificación de los socios y/o principales accionistas:

- 1.5 ¿Cuenta el Oferente con una estructura corporativa definida?
- 1.6 ¿Forma parte el Oferente de un grupo empresarial – privado, propiedad pública o mixta con participación pública y privada (sí/no)?
- 1.7 El Oferente está sujeto a la supervisión, rendición de cuentas, consultas, etc., de una entidad pública o privada (sí/no)?
- 1.8. El Oferente se encuentra bajo el control, directo o indirecto, ¿de una entidad pública o privada externa a su estructura corporativa? Por control se entenderá la habilidad de dirigir, o ser la causa de la dirección de las políticas o de la operación de la empresa. El control puede ser económico u operacional (sí/no)?
- 1.9 El Oferente recibe algún tipo de subsidios, directos o indirectos, facilidades para su funcionamiento, en su país de origen o por desarrollar actividad en el exterior

En tal sentido, el Oferente deberá presentar toda la información requerida a fin de realizar una descripción detallada de la estructura de su compañía y de todos los miembros de la APCA, de corresponder.

Finalmente, si fuere necesario, el Contratante caso a caso aplicará la regla indicada en el documento de Solicitud de Ofertas Mayores 5.2 que indica: “Durante el análisis de las Solicitudes y Ofertas, el contratante podrá solicitar información adicional para determinar la existencia o no de un conflicto de interés derivado del propio oferente o considerando las ofertas presentadas por otros participantes.”

Y, en cumplimiento de los estándares de integridad y transparencia del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Europeo de Inversiones, los oferentes están cobijados por las reglas sobre prácticas prohibidas/falsedad.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Formulario EXP-4.2(a) (continuación)

Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos

En Formulario EXP-4.2(a) (continuación)

Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos, se menciona que “Descripción de la similitud en concordancia con el Subfactor 4.2(a) de la “Tabla 2. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” (sin precalificación)”

Entendemos que esto debe corregirse de la siguiente manera:

Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos, se menciona que “Descripción de la similitud en concordancia con el Subfactor 4.2(a) de la “Tabla 1. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” (sin precalificación)”

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

Se aclara que existe un error tipográfico en el encabezado del cuadro contenido en el *Formulario EXP-4.2(a) (continuación)* de la Sección V correspondiente a los Formularios de la Oferta. La

descripción de la similitud debe prepararse y presentarse en estricta concordancia con el Subfactor 4.2(a) de la "**Tabla 1. Calificación**" de la Sección III referente a los Criterios de Evaluación y Calificación, dado que es en la Tabla 1 donde efectivamente se encuentran estipulados los requisitos y parámetros para evaluar la Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos.

Por consiguiente, referirse a la Enmienda No. 4 del Boletín de Enmiendas No. 5.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas

Obras Mayores Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)  
Según, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación):

“Cuando se pida a un Oferente que indique una suma monetaria, este consignará el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América utilizando el tipo de cambio que se determinará como sigue:

- Para las cifras de facturación de obras de construcción o los datos financieros solicitados para cada año: el tipo de cambio vigente del último día del respectivo año calendario (en el cual se deben convertir los montos correspondientes a ese año).
- Valor del Contrato único: tipo de cambio vigente a la fecha del Contrato.

Los tipos de cambio se tomarán del Banco Central del Ecuador. El Contratante puede corregir cualquier error en la determinación de los tipos de cambio de la Oferta.

Les informamos de que el sitio web del Banco Central del Ecuador no proporciona tipos de cambio de las siguientes monedas frente al dólar estadounidense (USD):

1. Tanzanian Shilling(Chelín tanzano) (TZS)
2. CFA Franc(Franco CFA)
3. Mauritanian Ouguiya(Uguiya mauritana) (MRU)
4. Burundian Franc(Franco burundés) (BIF)
5. Botswana Pula(Pula de Botsuana) (BWP)
6. Congolese Franc(Franco congoleño) (CDF)
7. Philippine Peso(Peso Filipino) (PHP)
8. Kenyan Shilling(Chelín keniano) (KES)
9. Rwandan Franc(Franco ruandés) (RWF)
10. Ugandan Shilling(Chelín ugandés) (UGX)
11. Ethiopian Birr(Birr etíope) (ETB)
12. Sierra Leonean Leone(Leone de Sierra Leona) (SLL)
13. Tajikistani Somoni(Somoni tayiko) (TJS)

Por ello, les rogamos que nos indiquen amablemente la página web o fuente que debe utilizarse para obtener los tipos de cambio para la conversión de los montos contractuales a USD respecto de las monedas anteriormente mencionadas, por ejemplo, XE.com u OANDA.com, que

normalmente utilizamos para la conversión de dichas monedas en otras licitaciones internacionales financiadas por bancos multilaterales.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

En cumplimiento con los Criterios de Evaluación y Calificación (Sección III) del Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, los cuales exigen la conversión de montos a Dólares de los Estados Unidos de América (USD) utilizando el tipo de cambio del Banco Central del Ecuador (BCE), se aclara lo siguiente:

Tras una revisión técnica de la plataforma oficial del BCE (Consulta de Monedas Extranjeras), se ha confirmado que la misma **no publica ni referencia** los tipos de cambio para las siguientes divisas: *TZS, XAF/XOF, MRU, BIF, BWP, CDF, PHP, KES, RWF, UGX, ETB, SLL* y *TJS*.

Con el objetivo de garantizar la uniformidad en la evaluación de las ofertas se aplicarán lo establecido en la Enmienda No. 5 del Boletín de Enmiendas No. 5., la cual señala lo siguiente:

*“Los tipos de cambio se tomarán:*

- 1. Fuente Primaria (BCE): Para todas aquellas monedas que figuren en los registros del Banco Central del Ecuador, se utilizará obligatoriamente dicha fuente oficial.*
- 2. Fuente Subsidiaria (UNORE): Única y exclusivamente para aquellas monedas que no se encuentren referenciadas en la página del BCE, se autoriza el uso de las Tasas de Cambio Operativas de las Naciones Unidas (UNORE).”*

**Enlace de consulta oficial UNORE:**

<https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO

En la tabla 6, factor técnico del valor por dinero, en el numeral 7, se solicita 1) Especialista en Ciberseguridad Industrial (OT) para desarrollar el plan de respuesta ante incidentes y mitigación de vulnerabilidades de los sistemas OT; quien deberá contar con formación como Ingeniero en Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones, o sus equivalentes; con especialización o certificación en IEC 62443/ IEC 62351 / NIST / ISA99 y experiencia de mínimo 5 años en sistemas SCADA o redes de automatización. El profesional requerido es extremadamente especializado, por lo que se solicita flexibilizar este requerimiento y reducir las certificaciones que debe poseer, así como el tiempo de experiencia en sistemas SCADA o redes de automatización.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

Los requerimientos de personal para el subfactor 7. Capacidades diferenciales del equipo de trabajo/ Valor por Dinero (VpD), han sido modificados, por favor referirse a la Enmienda No. 10 del Boletín de Enmiendas No. 5

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación) - Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO

En la tabla 6, factor técnico del valor por dinero, en el numeral 7, se solicita 2) Especialista en Análisis de Datos e Inteligencia Artificial Aplicada a Mantenimiento Predictivo, con formación como Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Telecomunicaciones, Control o Informática con Experiencia mínima de 5 años en sistemas SCADA, IoT o analítica industrial. El profesional requerido es extremadamente especializado, por lo que se solicita flexibilizar este requerimiento, eliminando la aplicación de inteligencia artificial en mantenimiento predictivo, así como reducir el tiempo de experiencia en sistemas SCADA, IoT1 o analítica industrial.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

Por favor, referirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

05 - Lista de Cantidades LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 PARTIDA M-S1 : OBRA ELECTROMECAÁNICA, L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV - Componente n.º 1.2

El Oferente entiende que existen trabajos de modificación en líneas de distribución existentes dentro del alcance de la obra del Oferente. Les rogamos que proporcionen la especificación detallada de esta actividad, incluyendo el número de líneas de distribución, su ubicación, la longitud de cada una, etc., según se indica a continuación -

1. Ubicación detallada con coordenadas de las líneas de distribución que deben modificarse.
2. Longitud de las líneas de distribución que deben modificarse.
3. BOQ (lista de cantidades) y especificaciones técnicas de los materiales y de las obras civiles/de instalación que deben tenerse en cuenta durante la modificación.
4. Especificaciones técnicas y planos del poste existente, del conductor, de los herrajes y de otros materiales.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

**Pregunta 1:**

Por favor referirse a la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, disponible en el siguiente enlace:

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EjqRuh90ZYhJgW\\_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjqRuh90ZYhJgW_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0)

**SECCIÓN 1: L/T Pasaje - Frontera 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA  
ENMIENDAS OBRAS ELECT LT PASAJE FRONTERA A 500 kV 7\_11\_2025.pdf

“ENMIENDA No. 12”

Que señala: “(...) Las torres en las que se realizaran posibles reubicaciones de Líneas de distribución son las siguientes:(...)”

**Pregunta 2, Pregunta 3 y Pregunta 4:**

La entidad Contratante no dispone de la información de detalle solicitada. Por tanto, a efectos de la preparación de su oferta, referirse a la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas disponible en el siguiente enlace:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EjgRuh90ZYhJgW\\_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjgRuh90ZYhJgW_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0)

**SECCIÓN 1: L/T Pasaje - Frontera 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA  
ENMIENDAS OBRAS ELECT LT PASAJE FRONTERA A 500 kV 7\_11\_2025.pdf  
“ENMIENDA No. 12”

Que señala: “(...) Los materiales, equipos, mano de obra y demás costos que se requieran para realizar obras de modificación en las líneas de distribución existentes serán a cargo de la Contratista y deberán ser tomadas en cuenta en el precio unitario del componente “Modificación de Líneas de Distribución (Replanteo, desbroce, carga/descarga de postes, erección de postes, excavación, relleno, vestido/desvestido de postes, tendido, regulado de conductores, puestas a tierra, etc.)”, además el Contratista será responsable de gestionar con las empresas distribuidoras la reubicación de dichas instalaciones.(...)”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT SECCIONAMIENTO 230 kV-signed-signed  
Cláusula 1.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con la cláusula mencionada, la línea de transmisión de 230 kV deberá ser seccionada con la línea de transmisión existente Minas-La Unión-San Ildefonso, también de 230 kV.

En este sentido, el oferente presume que puede existir la necesidad de desmontar cimentaciones existentes, torres, conductores, OPGW, cable de guarda, etc., lo cual estaría dentro del alcance de la obra del contratista. Por ello, solicita a CELEC EP que proporcione la siguiente información para poder tenerla en cuenta en nuestra propuesta.

1. Detalles técnicos y lista de cantidades (BOQ) de las cimentaciones existentes, Torres, conductores, OPGW y cable de tierra que deberán ser desmontados.
2. Especificaciones técnicas del OPGW y del cable de tierra existentes ya instalados en la línea de transmisión de 230 kV Minas – La Unión – San Ildefonso.
3. Distancia entre el punto de seccionamiento y la caja de empalme de OPGW más cercana a cada lado de la línea de transmisión existente de 230 kV Minas-La Unión-San Ildefonso.
4. Detalles del almacén designado de CELEC EP al que el contratista deberá entregar los materiales desmontados.



5. Archivo KMZ de la línea de transmisión existente de 230 kV Minas – La Unión – San Idelfonso.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

**Pregunta 1:**

Por favor referirse a la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas disponible en el siguiente enlace:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7fDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7fDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7)

**SECCIÓN 1: SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA  
ENMIENDAS OBRAS ELECT LT SECCIONAMIENTO A 230 kV 7\_11\_2025.pdf  
“ENMIENDA No. 13”

Que señala: “MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 KV la contratista considerará el desmantelamiento de las fundaciones, torres, conductores, OPGW, cable de tierra, etc. Existentes, por lo que deberá tomar en cuenta la siguiente información para el alcance de los trabajos a realizar.

1.Cantidades de actividades:(...)”

**Pregunta 2:**

Por favor referirse a la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas disponible en el siguiente enlace:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7fDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7fDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7)

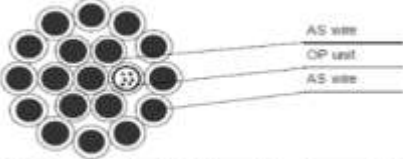
**SECCIÓN 1: SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA  
ENMIENDAS OBRAS ELECT LT SECCIONAMIENTO A 230 kV 7\_11\_2025.pdf  
“ENMIENDA No. 12”

Que señala: “A continuación, se muestran las características técnicas del cable OPGW existente en la L/T Minas - La Unión - San Idelfonso 230kV:(...)”

Cable Type: OPGW-24B1-96 [58.5,83.8]

Cross Section:



Structure	Material	No	Material	No	Material Dia.	
	Fiber	G.652	24	G.655	0	Diameter
Center	40%Al wire	1			Diameter	2.60 mm
Layer1	40%Al wire	5	AA wire	0	Diameter	2.60 mm
	SUS Tube	1	Fibers(all tube)	24	Tube-Dia	2.50 mm
Layer2	40%Al wire	12	AA wire	0	Diameter	2.60 mm

Technical Data	according to IEC, IEEE, DL/T 852-2003, GB/T 7424.4-2003 standards	
	Stranded core and layer1 greased	
stranding direction of outer layer is right hand(Z-stranding)		
Cable Diameter	13.00 mm	
Cable Weight	461 kg/km	
Supporting Cross Section	95.6 mm <sup>2</sup>	
	Section of Al Wire	95.57 mm <sup>2</sup>
	Section of AA Wire	0.00 mm <sup>2</sup>
Rate Tensile Strength (RTS)	58.5 kN	
Modulus of Elasticity (E-Modulus)	109.0 kN/mm <sup>2</sup>	
Thermal Elongation Coefficient	15.5 × 10 <sup>-6</sup> / °C	
Permissible Maximum Working Stress (40% RTS)	244.8 N/mm <sup>2</sup>	
Everyday Stress (EDS) (18%-25% RTS)	110.2	~155 N/mm <sup>2</sup>
Ultimate Exceptional Stress (70% RTS)	428.4 N/mm <sup>2</sup>	
DC Resistance	0.456 Ω/km	
Short Time Current (0.5s, 20% ~ 200°C)	12.9 kA	
Short Time Current Capacity (PS)	83.6 kA <sup>2</sup> s	
Minimum Bending Radius(Installation)	350 mm	
	Operating	195 mm
Ratio between Pull and Weight	12.8 km	
Temperature Range		
	Installation	-10°C ~ +50°C
	Transportation and Operation	-40°C ~ +80°C

(...)"

**Pregunta 3:**

Por favor referirse a la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas disponible en el siguiente enlace:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/E15y8wuT3k5FnEW6zp7fFdKBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/E15y8wuT3k5FnEW6zp7fFdKBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7)

**SECCIÓN 1: SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kv**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA ENMIENDAS OBRAS ELECT LT SECCIONAMIENTO A 230 kv 7\_11\_2025.pdf "ENMIENDA No. 12"

Que señala: "(...) La caja de empalme más cercana en el lado norte del seccionamiento está en la estructura E54 de la línea existente, que es hasta donde se realizará el tendido del nuevo OPGW y se sustituirá también la caja de empalme. En el lado sur, el nuevo OPGW se instalará hasta la estructura E0-M-P (seccionamiento), donde se ubicará una nueva caja de empalme. En resumen, las distancias requeridas para el tendido de OPGW nuevo desde el pórtico de la S/E Pasaje son:

LADO SUR: 900 metros

LADO NORTE: 1.300 metros(...)"

**Pregunta 4:**



Por favor referirse a la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas disponible en el siguiente enlace:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7fDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EI5y8wuT3k5FnEW6zp7fDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7)

**SECCIÓN 1: SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA  
ENMIENDAS OBRAS ELECT LT SECCIONAMIENTO A 230 kV 7\_11\_2025.pdf  
“ENMIENDA No. 13”

Que señala: *“Los bienes desmontados se transportarán y almacenarán en la bodega de la S/E Pascuales de CELEC EP – Transelectric ubicado en la ciudad de Guayaquil o según defina el Contratante durante la ejecución de las obras. Estos bienes deberán entregarse debidamente pesados, parrillados de ser el caso y clasificados adecuadamente, con la firma de una Acta de entrega Recepción. (...)”*

**Pregunta 5:**

En la enmienda No. 12 del Boletín de Enmiendas No. 5, se publica como información adicional, los estudios que sirvieron de insumo para los diseños definitivos, mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfGij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfGij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

Estudios LT

Seccionamiento 230 kV

LT existente

MSF-SIDF.kmz

En dicho directorio encontrará la información solicitada.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

PLANOS GEOMETRIA DE LAS TORRES y BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2 RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

El peso de las torres se indica en PLANOS GEOMETRIA DE LAS TORRES y en el Apéndice 3. Los pesos de las torres del INFORME ETPC de la línea correspondiente y en la aclaración 2, punto 1.

De acuerdo con la aclaración 4, punto 2, los pesos deben referirse a la sección VI, requisitos de las obras, planos del documento de solicitud de ofertas para obras mayores.

Hemos calculado los pesos a partir de los planos proporcionados en PLANOS. GEOMETRÍA DE LAS TORRES y los hemos verificado y comparado con los pesos indicados en el apéndice 3 (Tower Weights - INFORME ETPC) de la línea correspondiente. Hemos observado que hay diferencias en los pesos de cada componente.

Por tanto, agradeceríamos que nos confirmaran si podemos ignorar los pesos indicados en el apéndice 3 (Tower Weights - INFORME ETPC).

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

En relación con la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1, del BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2, se aclara que la lista de cantidades está establecida por unidad de componentes o elementos de la torre, incluye el galvanizado, pinturas y dispositivos antiescalantes. Sin embargo, los pesos que se señalan en los planos de los literales a) y b), no consideran el galvanizado del acero (perfiles, pernos, placas).

- a) SECCIÓN 1: SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EiuyeV\\_4suVJj22eY3BI3tcB9xN5gijjR0p-fTXme8pqBQ?e=r6rTeJ](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EiuyeV_4suVJj22eY3BI3tcB9xN5gijjR0p-fTXme8pqBQ?e=r6rTeJ)

#### **PLANOS ELECTROMECANICOS PLANOS GEOMETRIA DE LAS TORRES LT PASAJE FRONTERA 500 KV**

- b) SECCIÓN 2: L/T Chorrillos – Pasaje 500 kV

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcKjg9DW3tFi34rGOOTLisBpNNLp40zbBo1e8TOiQeC1g?e=vEcerL](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcKjg9DW3tFi34rGOOTLisBpNNLp40zbBo1e8TOiQeC1g?e=vEcerL)

#### **PLANOS ELECTROMECANICOS PLANOS GEOMETRIA DE LAS TORRES LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV**

### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA y BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2 RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA línea correspondiente, Aclaración 2, Punto 28, 05 - Lista de cantidades LPI n.º BID7-TRANS-001-2025

En referencia a la aclaración 2, punto 28, "Cada cinco estructuras deberán pintarse con una banda, cuyo color deberá ser previamente aprobado por la supervisión, con un ancho de 50 cm alrededor del extremo superior del eje estructural (...)", y a las cláusulas 1.9.9, 1.9.10 y 1.9.11 de las especificaciones técnicas para la construcción de la línea 1, línea 2 y línea 3, respectivamente.

Entendemos que, a lo largo de toda la línea, solo debemos pintar cada quinta torre desde el brazo transversal superior hasta el nivel del pico (peak), y que este trabajo se pagará conforme al precio unitario indicado en las partidas M-S2 y M-S1, componente 2.5, del BOQ.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

En relación con la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8, del BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2, que indica:

*“La Contratista debe instalar las señales especificadas en cada estructura, según se indique en los planos de montaje [3]. Todas las estructuras deben tener placas de peligro, de identificación de fase, circuito y de numeración, y se pintarán cada cinco estructuras con una franja cuyo color debe ser previamente aprobado por Fiscalización, con ancho de 50 cm, alrededor del cierre superior del tronco de la estructura (...).”, se solicita revisar la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, favor referirse a los documentos a) y b):*

- a) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EiqRuh90ZYhJgW\\_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EiqRuh90ZYhJgW_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jMPITIRA?e=Qly3t0)

#### **SECCIÓN 1: L/T Pasaje - Frontera 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE FRONTERA 500 kV-signed-signed.pdf

- b) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVLqSA?e=Sjs9et)

#### **SECCIÓN 2: L/T Chorrillos – Pasaje 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA

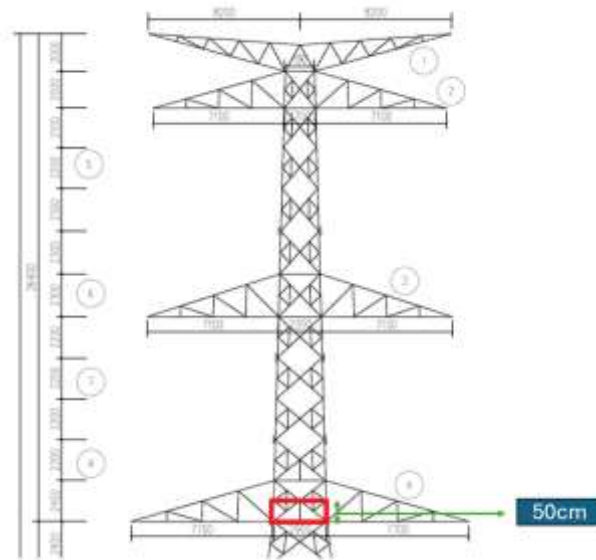
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS - PASAJE 500 kV-signed-signed.pdf

En los documentos a) y b), en inciso “1.12.2 Montaje de estructuras de acero galvanizado”, “Forma de pago” indica:

*“(..)El pago de la estructura se hará al precio unitario por tonelada cotizado en la Tabla de Cantidades y Precios. Este precio unitario incluye, además: la instalación de placas de peligro y de numeración, antiescalantes, etc., el suministro y aplicación de las pinturas de señalización y de protección para todos los elementos metálicos que queden embebidos en el relleno. (...)”*

Por tanto, esta pintura está incluida dentro del componente 1.1 PARTIDA M-S1, componente 1.1 PARTIDA M-S2 y componente 1.1 PARTIDA T-S1.

Respecto a la franja de pintado se adjunta la siguiente imagen referencial para mejor entendimiento:



➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 and BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 2 RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 y Aclaración n.º 2, punto 34

Con respecto al documento 01-20251218 SDO LPI n.º BID7-TRANS-001-2025-Rev01, la cláusula 2.2.1 de la tabla "Ingeniería de suministro aprobada de la línea C-P" fija un plazo de 150 días, mientras que la cláusula 1.2.1 de la tabla "Ingeniería de suministro aprobada de la línea P-F" establece un plazo de 130 días. Con respecto a la aclaración 2, apartado 34, se solicita confirmación de que CELEC proporcionará el diseño inicial de las torres, los planos estructurales, el diseño de los cimientos y el archivo CADD de PLS con la ubicación de las torres inmediatamente después de la adjudicación del contrato, para su revisión y alcanzar así el hito de ingeniería.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24**

Referirse a la enmienda N° 12 del Boletín de Enmiendas N° 5, en el cual se publica como información adicional los estudios que sirvieron de insumo para los diseños definitivos, mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

05: Lista de cantidades: LPI n.º BID7 TRANS-001-2025

Informe del suelo

De acuerdo con los términos de referencia, el propietario ya ha proporcionado parte del informe del suelo; una vez adjudicado el proyecto, ¿debe el contratista volver a realizar el estudio del suelo?

¿Existe alguna especificación detallada sobre el método de medición, por ejemplo, fotografía aérea o RTK?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

**Pregunta 1 :** “¿debe el contratista volver a realizar el estudio del suelo?”

- a) Conforme a las Tablas Únicas de Resumen de Cimentaciones y en concordancia con las Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá ejecutar los Estudios de Suelos en los sitios de torre identificados para las líneas de transmisión Chorrillos – Pasaje, Pasaje – Frontera Perú y Seccionamiento a 230 kV, mismas que se detallan en los literales a), b) y c), respectivamente. [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EiuyeV\\_4suVJj22eY3BI3tcB9xN5gijR0p-fTXme8pqBQ?e=r6rTeJ](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EiuyeV_4suVJj22eY3BI3tcB9xN5gijR0p-fTXme8pqBQ?e=r6rTeJ)

**PLANOS CIVILES**

**LISTADO DE TIPO DE SUELO Y CIMENTACION POR TORRE  
LT PASAJE FRONTERA 500 KV**

TABLA UNICA LT PASJ FRON\_Rev1.xlsx

- b) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EiuyeV\\_4suVJj22eY3BI3tcB9xN5gijR0p-fTXme8pqBQ?e=r6rTeJ](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EiuyeV_4suVJj22eY3BI3tcB9xN5gijR0p-fTXme8pqBQ?e=r6rTeJ)

**PLANOS CIVILES**

**LISTADO DE TIPO DE SUELO Y CIMENTACION POR TORRE  
LT SECCIONAMIENTO 230 KV**

TABLA UNICA LT SECCIONAMIENTO.xlsx

- c) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcKjg9DW3tFi34rGOOTLisBpNNlp40zbBo1e8TOiQeC1g?e=vEcerL](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcKjg9DW3tFi34rGOOTLisBpNNlp40zbBo1e8TOiQeC1g?e=vEcerL)

**PLANOS CIVILES**

**LISTADO DE TIPO DE SUELO Y CIMENTACION POR TORRE  
LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV**

TABLA UNICA LT CHOR PASJ\_Rev1.xlsx

**Pregunta 2:** “¿Existe alguna especificación detallada sobre el método de medición, por ejemplo, fotografía aérea o RTK?”

Se solicita revisar la información contenida en el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, favor referirse a los documentos a), b) y c):

- a) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EjqRuh90ZYhJgW\\_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jIMPITIRA?e=QIy3t0](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjqRuh90ZYhJgW_hPIS-xEQBpzloHDj3WsZAK8jIMPITIRA?e=QIy3t0)

**SECCIÓN 1: L/T Pasaje - Frontera 500 kv**



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y  
ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT PASAJE  
FRONTERA 500 kV-signed-signed.pdf

- b) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVlQSA?e=Sjs9et](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVlQSA?e=Sjs9et)

**SECCIÓN 2: L/T Chorrillos – Pasaje 500 kV**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y  
ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT CHORRILLOS -  
PASAJE 500 kV-signed-signed.pdf

- c) [https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EI5y8wuT3k5FnEw6zp7ffDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EI5y8wuT3k5FnEw6zp7ffDkBMuJJGXDdnmBZxLxQwCWxLQ?e=2ZjcF7)

**SECCIÓN 1: L/T Seccionamiento de la línea de transmisión Minas San Francisco – San Idelfonso 230 kV.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION OBRA CIVIL Y  
ELECTROMECHANICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION LT  
SECCIONAMIENTO 230 kV-signed-signed.pdf

El numeral 1.3 REPLANTEO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN establece:

“(…)

*La Contratista, con la Tabla de Ubicación (que contiene coordenadas UTM) recibida por parte la Contratante, comprobará los centros de los sitios de las torres para la posterior cimentación de las fundaciones. El replanteo puede hacerse a conveniencia la Contratista por tramos, siempre que se verifique la línea en su totalidad. Cabe señalar que el replanteo por tramos se lo ejecutara si existe una previa revisión y autorización de la Contratante (CELEC EP TRANSELECTRIC).*

*Además, se reportarán las novedades que se han presentado cuando se comprueben cotas, ubicación de mojones en vértices y tangentes, referencias y variantes o reubicaciones de estructuras de ser el caso. (...)*”.

El Contratista previo al inicio de las actividades de replanteo topográfico, presentará para aprobación al Ingeniero el método de medición a utilizarse, pudiendo ser el método tradicional, Lidar, RTK, etc.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

General

Alcance de las obra

Entendemos que el alcance de esta licitación es el suministro, la construcción y la puesta en servicio de subestaciones y líneas de transmisión. Por lo tanto, no incluye el diseño.



Solicitamos que se confirme nuestra interpretación de que NO es necesario realizar el diseño de la subestación ni de la línea de transmisión y que debemos seguir tanto la Lista de Materiales como las especificaciones para presentar la oferta.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

Se confirma su interpretación, por favor revisar la Solicitud de aclaración y/o pregunta 11 y aclaración y/o pregunta 12, del BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1, que indican:

*“(...) Conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Parte 2- Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las obras, se señala:*

*“(...) De manera general las actividades a ejecutarse en cada una de las Secciones son: Diseño, fabricación y suministro de **equipos y materiales**, (...), Actualización y/o ajuste de diseños en base a equipos y materiales suministrados y/o en base a necesidades específicas detectadas durante la ejecución (...)”*

, y

*“La información técnica proporcionada es la base de los diseños de las subestaciones y líneas de transmisión; sin embargo, durante la ejecución de la obra puede requerirse la modificación de algún diseño ya establecido en estos documentos de licitación, ante lo cual la Contratista pondrá a consideración de El Ingeniero designado por el Contratante su propuesta de diseño.”*

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

General

Alcance de las obras

En caso de que la pregunta anterior sobre el alcance del diseño no forme parte de esta licitación, se solicita que se aclare cuál sería la función o el alcance del contratista con respecto a los diseños recibidos. Es decir, es necesario considerar, por ejemplo:

- i. ¿Revisión del diseño?
- ii. ¿Revalidación del diseño y obtención de la aprobación de CELEC?
- iii. ¿Optimización del diseño? iv. ¿O limitarnos simplemente a utilizar el diseño proporcionado en los documentos?

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

**i. ¿Revisión del diseño? Y ii. ¿Revalidación del diseño y obtención de la aprobación de CELEC?**

Sí. Por favor revisar la Solicitud de aclaración y/o pregunta 12, del BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1, que indica:

*“La información técnica proporcionada es la base de los diseños de las subestaciones y líneas de transmisión; sin embargo, durante la ejecución de la obra puede requerirse la modificación de algún diseño ya establecido en estos documentos de licitación, ante lo cual la Contratista pondrá a consideración de El Ingeniero designado por el Contratante su propuesta de diseño.”*

**iii. ¿Optimización del diseño? iv. ¿O limitarnos simplemente a utilizar el diseño proporcionado en los documentos?**



Conforme a la sección VII, Condiciones Generales, numeral 13.2 Ingeniería de Valor, mismo que señala:

*“El Contratista puede, en cualquier momento, entregar al Ingeniero una propuesta por escrito que (en opinión del Contratista), si se adopta:*

- (a) acelera la finalización;*
- (b) reduce el costo para el Contratante de ejecutar, mantener u operar las Obras;*
- (c) mejora la eficiencia o el valor para el Contratante de las Obras completadas; o*
- (d) de cualquier otra manera, sería beneficiosa para el Contratante.*

*(...)”*

En consecuencia, sí es posible optimizar durante la ejecución como resultado del proceso de revisión de diseño.

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

Sección VIII. Condiciones especiales del contrato (CSC) Parte B – Estipulaciones especiales

Cláusula 11.10

El período de responsabilidad después del Certificado de ejecución es...; (c) 3 años cuando se determinen fallas o defectos que afecten el acabado o la finalización de los proyectos...

Por favor, aclare la diferencia entre "fallas o defectos que afectan al acabado o la finalización de los proyectos" y "defectos ordinarios", y proporcione una definición clara o una lista detallada de los primeros.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

En relación con su consulta sobre la Cláusula 11.10 de la Sección VIII – Condiciones Especiales del Contrato (CSC), se aclara lo siguiente:

El texto contractual no establece una categoría denominada “defectos ordinarios”, por lo que dicha denominación no forma parte de la estructura de clasificación definida en el contrato.

En su lugar, la Cláusula 11.10 de la Sección VIII – Condiciones Especiales del Contrato (CSC), se aclara que el contrato no establece una lista cerrada de casos por cada período de responsabilidad, sino que la clasificación se determina en función de la naturaleza, gravedad e impacto de las fallas o defectos. En ese sentido, se presenta a continuación un **criterio técnico orientativo** para su correcta interpretación:

#### (A) 10 AÑOS – FALLAS O DEFECTOS ESTRUCTURALES

Corresponden a no conformidades que afectan la estabilidad, capacidad resistente o seguridad estructural de la obra.

Incluyen, entre otros:



- Fallas en cimentaciones o elementos portantes (pérdida de capacidad o asentamientos excesivos)
- Colapso parcial o total de elementos estructurales
- Deficiencias que comprometen la integridad de estructuras o edificaciones
- Errores de diseño o ejecución con impacto directo en la seguridad estructural
- Fisuración estructural relevante que compromete la estabilidad

(B) 5 AÑOS – ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS O INSTALACIONES

Corresponde a fallas en componentes constructivos o instalaciones que afectan el funcionamiento general de la obra sin comprometer su estabilidad estructural.

Incluye:

- Fallas en sistemas eléctricos, electromecánicos o auxiliares
- Defectos en montaje de estructuras sin impacto estructural global
- Fallas en sistemas de drenaje, puesta a tierra o similares
- Problemas de funcionamiento de equipos o instalaciones
- Deterioro prematuro de componentes instalados

(C) 3 AÑOS – FALLAS O DEFECTOS QUE AFECTAN EL ACABADO O LA TERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se refiere a no conformidades que afectan la correcta finalización, presentación o aceptación de la obra, sin comprometer su funcionamiento o estabilidad.

Incluye:

- Trabajos incompletos o no conformes a planos y especificaciones
- Defectos en acabados, recubrimientos o terminaciones
- Imperfecciones que afectan la calidad final o presentación de la obra
- Elementos que requieren correcciones para alcanzar condiciones de aceptación
- No conformidades en detalles constructivos de terminación

(D) 5 AÑOS – FALLAS O DEFECTOS NO CLASIFICABLES EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES

Aplica a defectos o fallas que no encajan claramente en las categorías anteriores, pero que afectan el desempeño contractual de la obra.

Incluye:

- Fallas mixtas entre sistemas o componentes
- Defectos funcionales no atribuibles exclusivamente a estructura o acabado
- Problemas de interacción entre elementos constructivos
- No conformidades relevantes sin clasificación específica

#### (E) 10 AÑOS – VICIOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN

Corresponde a defectos no detectables en la recepción y que se manifiestan posteriormente, afectando la obra.

Incluye:

- Defectos internos en materiales o ejecución
- Fallas constructivas no visibles en inspección razonable
- Problemas latentes que afectan la vida útil de la obra
- Defectos que emergen bajo condiciones normales de operación

#### CRITERIO GENERAL

La asignación del período aplicable debe realizarse en función de:

- impacto en la seguridad
- impacto en la funcionalidad
- grado de afectación a la aceptación de la obra
- nivel de intervención requerido para su corrección

En consecuencia, la clasificación de responsabilidades debe entenderse exclusivamente en función de lo establecido en la Cláusula 11.10, **sin recurrir a denominaciones no definidas** en el contrato, aplicando el criterio de severidad e impacto de la no conformidad dentro del alcance contractual.

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29

05: Lista de cantidades: N.º LPI BID7 TRANS-001-2025

Topografía

Según los términos de referencia, el propietario ya ha proporcionado parte del informe topográfico; una vez adjudicado el proyecto, ¿debe el contratista realizar de nuevo el levantamiento topográfico? ¿Existe alguna especificación detallada sobre el método de medición, por ejemplo, fotografía aérea o RTK?

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

Por favor referirse a la RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25, del presente boletín, que indica:

*“(…) El Contratista previo al inicio de las actividades de replanteo topográfico, presentará para aprobación al Ingeniero el método de medición a utilizarse, pudiendo ser el método tradicional, Lidar, RTK, etc.”*

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30

BOLETÍN DE ENMIENDAS N° 5 y 14 – Planos/ 06 - Chorrillos – Pasaje 500 kV/ PLANOS CIVILES/ LISTADO DE TIPO DE SUELO Y CIMENTACION POR TORRE/ LT CHORRILLOS PASAJE 500 KV/ TABLA UNICA LT CHOR PASJ\_Rev1 y 14 – Planos/ 03 - SEC\_1-OHTL 500 & 230kV/ PLANOS CIVILES/



LISTADO DE TIPO DE SUELO Y CIMENTACION POR TORRE/ LT PASAJE FRONTERA 500 KV/ TABLA UNICA LT PASJ FRON\_Rev1

ENMIENDA No. 12

En referencia a la ENMIENDA No. 12 de BOLETÍN DE ENMIENDAS N° 5, se han proporcionado documentos adicionales que incluyen: “Estudio Geotécnico Chorrillos, Estudio Hidrológico Pasaje, Estudios LT, Informe topografía SEs Chorrillos y Pasaje, Informe geológico LT, Informe topografía SEs Chorrillos y Pasaje”.

Entendemos que,

Además de los documentos anteriormente mencionados y los documentos existentes “TABLA UNICA LT CHOR PASJ\_Rev1” y “TABLA UNICA LT PASJ FRON\_Rev1” que son únicamente informativos. Debemos presentar nuestra oferta de acuerdo con la cantidad unitaria indicada en la lista de cantidades, es decir, “05 - Lista de Cantidades LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025” para el volumen de hormigón, refuerzo, excavación, etc., correspondientes a las respectivas líneas.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30**

La Contratante confirma que su afirmación: “*Debemos presentar nuestra oferta de acuerdo con la cantidad unitaria indicada en la lista de cantidades*” es correcta.

Por otro lado, nos permitimos aclarar que la Enmienda No. 12 del Boletín de Enmiendas No. 5 modifica la Sección VI. Requisitos de las Obras, añadiendo en el apartado en el que se indican las Especificaciones Particulares, el detalle respecto a la forma de pago del suministro, e incluye a continuación un apartado denominado “INFORMACIÓN ADICIONAL”, que se cita a continuación:

*“Esta sección contiene de forma íntegra los planos, especificaciones técnicas y lista de cantidades, sobre cuya base los oferentes deberán elaborar sus propuestas. Por otra parte, en el siguiente enlace se publica como información adicional, los estudios que sirvieron de insumo para los diseños definitivos.*”

[https://celecqob-my.sharepoint.com/:f/q/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_qob\\_ec/lqCnBUFjNHjZTldwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celecqob-my.sharepoint.com/:f/q/personal/licitacionesbid5653_celec_qob_ec/lqCnBUFjNHjZTldwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

Por lo tanto, la información proporcionada en el enlace del apartado “INFORMACIÓN ADICIONAL” es informativa, y se ratifica que los Oferentes deberán preparar las propuestas basados en los planos, especificaciones técnicas y lista de cantidades detalladas a lo largo de la Sección VI, y las modificaciones emitidas a través de los Boletines de Enmiendas.

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

BOLETÍN DE ENMIENDAS N° 5

ENMIENDA No. 12

En referencia a la ENMIENDA No. 12 de BOLETÍN DE ENMIENDAS N° 5, se establece que “Modifíquese el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VI. Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas de la siguiente manera” para SECCIÓN 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV, Y SECCIONAMIENTO DE LA



LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV y SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV.

Les rogamos que nos indiquen amablemente cuáles son las modificaciones realizadas con respecto al documento de especificaciones original, lo cual será de gran ayuda.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

Nos permitimos aclarar que la Enmienda No. 12 del Boletín de Enmiendas No. 5 modifica la Sección VI. Requisitos de las Obras, añadiendo en el apartado en el que se indican las Especificaciones Particulares, el detalle respecto a la forma de pago del suministro, el cual se cita a continuación:

“(…)

*Para el pago del suministro de equipos y materiales destinados a la obra, se efectuará cuando los componentes de las partidas de la Lista de Cantidades detalladas más adelante se encuentren verificados y aprobados a entera satisfacción del Ingeniero, almacenados en el Lugar de las Obras o en las bodegas de la contratante, protegidos contra pérdidas, daños o deterioros por aspectos climáticos.*

*La contratista deberá elaborar la documentación necesaria para el ingreso de los equipos y materiales a bodegas, misma que deberá ser validada por el Ingeniero. Los formatos y procedimientos para el ingreso a bodega serán entregados por la Contratante. Los habilitantes para el pago del suministro de equipos y materiales son los establecidos en el contrato.*

### **SECCIÓN 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV - L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV - SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV**

#### **Parte 1.1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV**

*PARTIDA A-S1: EQUIPO PRIMARIO, CONTROL, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, REPUESTOS; CONSTRUCCIÓN S/E PASAJE 500/230 KV, 600 MVA*

*PARTIDA B-S1: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES CONSTRUCCIÓN S/E PASAJE 500/230 KV, 600 MVA*

#### **Parte 1.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV**

*PARTIDA J-S1: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV*

*PARTIDA K-S1: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, L/T PASAJE - FRONTERA 500 kV*

#### **Parte 1.3: SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV**

*PARTIDA Q-S1: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV*

*PARTIDA R-S1: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, SECCIONAMIENTO DE LA L/T DOBLE CIRCUITO MINAS SAN FRANCISCO - SAN IDELFONSO A 230 kV*

### **SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV**

Parte 2.1: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV

PARTIDA A-S2: EQUIPO PRIMARIO, CONTROL, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, REPUESTOS;  
AMPLIACIÓN S/E CHORRILLOS 500 kV PARTIDA

B-S2: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES AMPLIACIÓN S/E CHORRILLOS 500  
kV

Parte 2.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV

PARTIDA J-S2: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV

PARTIDA K-S2: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, L/T CHORRILLOS - PASAJE 500 kV”

(...)”

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

1. - 05 - Lista de cantidades LPI n.º BID7-TRANS-001-2025
2. IEP-SE-E-0459-101-001-C - Diagrama unifilar general

**Tensión nominal de cortocircuito de 230 kV para barras y equipos**

1. - No Ref 41, 42, 43, 44
- 1- Página 1 de 1

**Tensión nominal de cortocircuito de 230 kV para barras y equipos**

1. La potencia nominal de corriente de cortocircuito para equipos con una tensión nominal de 230 kV se especifica de forma diferente, igualmente 50 KA, 47,97 kA y 40 y 31,5 kA en la lista de precios.
2. La potencia nominal de los equipos (seccionadores y disyuntores) en el BOQ ha especificado las diferentes potencias nominales de cortocircuito.

Confirme el nivel máximo de cortocircuito del sistema en el barra de 230 kV y confirme que todos los equipos de la bahía estén dimensionados para la misma potencia de cortocircuito.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

La Contratante confirma que el valor de corriente de cortocircuito establecidos para las barras de 230 kV será conforme lo indicado en el plano IEP-SE-E-0459-101-001-C, correspondiente al diagrama unifilar general, el cual fija dicho valor en 50 kA.

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=L5atec](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=L5atec)

PLANOS, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:

PAS

ELEC

IEP-SE-E-0459-501 (DIAGRAMA UNIFILAR IMPLANTACION GENERAL)

IEP-SE-E-0459-101-001- - Diagrama unifilar general.pdf

Asimismo, la Contratante confirma que los valores de corriente de cortocircuito establecidos para los equipos de las bahías de 230 kV, conforme a lo indicado y detallado en los componentes

de la Lista de Cantidades LPI N.º BID7-TRANS-001-2025, para la SE Pasaje, son los correctos y deberán ser considerados como los requeridos para el desarrollo del proyecto.

[https://celecob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS](https://celecob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

1. IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados para el SE PASAJE
2. IEP-SE-E-INF-0459-123-02-007-A 6.3. Especificaciones técnicas para cables, materiales y accesorios para instalaciones eléctricas ,

**Cables de media tensión (MT), baja tensión (BT), control e instrumentación**

Cl. 1.4.2 - Cables aislados de 34,5 kV

Cl. 1.4.3 Cables aislados de 600 V

Cl. 1.4.4 Cables de control e instrumentación

Captura de pantalla

**Cables de media tensión (MT), baja tensión (BT), control e instrumentación**

1. Según el documento detallado de la hoja de datos técnicos garantizados para la subestación Pasaje (SS), la hoja de datos del cable de media tensión de 34,5 kV no está disponible, por lo que se solicita amablemente que se proporcione.

2. Los materiales de aislamiento y cubierta para los cables de baja tensión y de control no están especificados en el GTP y no hay claridad al respecto en los documentos de especificación.

De la cláusula 1.4.3, cables aislados de 600 V: “El aislamiento debe aplicarse directamente sobre la superficie del conductor trenzado, formando una capa homogénea y libre de porosidad”

Con base en la declaración mencionada, el material de aislamiento o de cubierta para el cable de potencia de 600 V no está claramente especificado. La cláusula 1.4.4 sí especifica los cables de control e instrumentación de la siguiente manera:

“El aislamiento de cada conductor individual deberá ser tipo THHN para una temperatura de 90 °C. El espesor del aislamiento no deberá ser inferior al especificado en las Normas NEMA WC 55 y WC 57.”

Según la especificación, el tipo de aislamiento está indicado como THHN para 90 °C en la categoría del GTP. Sin embargo, el mismo GTP indica que la temperatura máxima de funcionamiento es de 105 °C, mientras que la especificación menciona 90 °C.

Le rogamos que nos aclare la temperatura máxima de funcionamiento aplicable y el material aislante para que podamos seguir estudiando el asunto y cumplir con los requisitos.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

La Contratante confirma que, aunque en el documento de solicitud de ofertas no se incluye una tabla de Datos Técnicos Garantizados para el Cable de Media tensión (34.5 kV), sin embargo en el documento IEP-SE-E-INF-0459-123-02-007-A, 6.3 “Especificaciones técnicas de cables, materiales y accesorios para instalaciones eléctricas, iluminación y puesta a tierra”, numeral



1.4.2 "Cable aislado de 34.5 kV", si se establece de manera clara y suficiente los requisitos técnicos necesarios para el suministro del cable de media tensión.

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA\\_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF)

ESPECIFICACIONES PARTICULARES, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:  
SE

ET

PAS

ELE

IEP-SE-E-INF-0459-123-02-007-A 6.3. Especificaciones técnicas de cables, materiales y accesorios para instalaciones eléctricas, iluminación, puesta a tierra.pdf

Asimismo, el Contratante confirma que la temperatura máxima de operación para conductores de baja tensión y cables de control corresponde a la indicada en los catálogos de los fabricantes, de acuerdo con el tipo de conductor. En particular, para cables tipo THHN y XLPE, la temperatura máxima de operación continua es de 90 °C. Los 105 °C indicados corresponden a condiciones de operación en emergencia y únicamente por períodos limitados de tiempo.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

1. IEP-SE-E-INF-0459-123-02-008-A 6.3. Detalles de las especificaciones técnicas de los cables, conectores de equipos y barras del pasaje ss.

2. 05 - Lista de cantidades LPI n.º BID7-TRANS-001-2025.

**Barra tubular** – Corriente mínima en estado estacionario (A)

1. - Cláusula 1.4.3 página 9 de 15

2. Ref No.122

**Barra tubular** – Corriente mínima en estado estacionario (A)

Lo siguiente se ha seleccionado para las barras tubulares de la subestación Pasaje:

- Para el lado de 500 kV del autotransformador: trifásico, tensión nominal de 500 kV, . 43090 A y D/mm de 130/116.
- Para el neutro del transformador: monofásico, tensión nominal de 288,68 kV, corriente mínima en estado estacionario de 43090 A y D/mm de 130/116
- Para el neutro de los reactores de línea Piura: monofásico, tensión nominal de 288,68 kV, corriente mínima en estado estacionario de **43090 A** y D/mm de 130/116
- Para el punto neutro de los reactores de línea de Chorrillos: monofásico, tensión nominal de 288,68 kV, corriente mínima en estado estacionario de 43090 A y D/mm de 130/116

En la lista de precios, la corriente mínima en estado estacionario (A) se menciona como 4390 A, que es el valor que estamos considerando. Se solicita amablemente confirmar nuestro entendimiento de 4390 A.



### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

La contratante confirma que el oferente deberá cumplir con una corriente mínima en estado estacionario de 4390 A, conforme a lo establecido en el documento de la Lista de Cantidades LPI N.º BID7-TRANS-001-2025.

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOgLkXerLx7A?e=Sw9tgS](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOgLkXerLx7A?e=Sw9tgS)

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

1 IEP - SE - E - 0459 - 107 - 001 Diagrama unifilar general SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES DE CORRIENTE ALTERNA

#### **Cables de potencia de baja tensión – Subestación Pasaje (SS)**

1. Cl. 6 a) página 45 de 71
2. Plano 1 de 1

#### **Cables de potencia de baja tensión – Subestación Pasaje (SS)**

Los cables de potencia mencionados a continuación no están especificados en la lista de precios. Sin embargo, según la especificación técnica y la cláusula 6(a), estos cables deben utilizarse para el transformador auxiliar.

Lo mismo también se indica en el plano IEP-SE-E-0459-107-001: Diagrama unifilar general del sistema de servicios auxiliares de corriente alterna

Las siguientes cantidades de cables parecen necesarias, pero no están incluidas en la lista de precios:

- **500 MCM: tres conductores por fase**
- **350 MCM: tres conductores por fase**

Se solicita confirmar si los cables mencionados anteriormente están dentro del alcance de suministro del oferente y si las cantidades deben tenerse en cuenta en la oferta.

Además, no está claro si el cable es unipolar o multipolar.

Además, no está claro si el cable de potencia trifásico aplicable es unipolar o multipolar. Asimismo, se debe confirmar el tamaño del conductor neutro, específicamente si tendrá la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) o la sección transversal completa del conductor de fase.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

La Contratante aclara que, en los documentos IEP - SE - E - 0459 - 107 - 001 Diagrama unifilar general SISTEMA DE SERVICIOS AUXILIARES DE CORRIENTE ALTERNA y IEP-SE-E-INF-0459-208-B, sección 6.2 Especificaciones técnicas de los servicios auxiliares para la Subestación Pasaje, numeral 6 a), página 45 de 71, los cables de 500 MCM corresponden a un nivel de tensión de 34,5 kV. se precisa también que dichos cables se encuentran contemplados para suministro en

la Lista de Cantidades LPI N.º BID7-TRANS-001-2025, componente N.º 208, Cable aislado de cobre, sección circular 240 mm<sup>2</sup>, XLPE, 34.5 kV, y serán utilizados en el tramo comprendido entre el 8H y el TR1.

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOgkXerLx7A?e=Sw9tgS](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOgkXerLx7A?e=Sw9tgS)

así también se confirma que los cables mencionados serán monopolares, de igual manera el tamaño de los conductores de neutro está especificado claramente en los diagramas unifilares que forman parte de la documentación técnica de los documentos de licitación.

conductores fase + conductores neutro  
3(1C# 250MCM/fase) + 1(1C# 250MCM) XLPE

La apreciación del oferente es correcta en cuanto a la ausencia de un rubro específico para el pago del suministro del conductor de baja tensión de calibre 350 MCM, destinado a la interconexión entre los distintos tableros de servicios auxiliares.

En consecuencia, la Contratante informa que el suministro y montaje de dicho material será reconocido mediante el rubro de suma provisional, previa presentación y aprobación de la justificación de su costo, en concordancia a rubros similares de la tabla, por parte del Ingeniero.

#### ➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36

1. IEP-SE-E-0459-123-02-06 6.3. Detalles de las especificaciones técnicas del transformador en Zig-Zag Subestación Pasaje.
2. IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados para el SE PASAJE

#### Relación TC neutra en transformador en zigzag

1. Cl. 1.4.2 b), página 10 de 21
2. Ref. 18, página 39 de 113

#### Relación TC neutra en transformador en zigzag

En el transformador en zigzag, se indica que “• La corriente directa del neutro será de 2000 A”.

Sin embargo, en los datos técnicos garantizados (GTP), el transformador de corriente del lado del punto neutro se especifica como un TC de dos núcleos, que comprende un núcleo de clase de medición y un núcleo de clase de protección, con una relación de TC de 100/1. Sin embargo, según el requisito de la especificación, la corriente nominal del neutro es de 2000 A, por lo que la relación correspondiente del TC debería ser 2000/1. Por favor, confirme si hemos entendido correctamente o aclare la relación de TC necesaria para el transformador de corriente del punto neutro.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

La contratante confirma que el oferente deberá cumplir con la relación de transformación para los Transformadores de Corriente (TC) del lado de neutro en equipo transformador de puesta a

tierra (zig-zag), conforme a lo establecido en el documento IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados para el SE PASAJE. Ref. 18, página 39 de 113.

18	Transformadores de corriente						
18.1	Lado del Primario	Número de bobinados	4				
18.2		Clase de precisión	0.25	5P20	5P20	5P20	
18.3		Corriente nominal Inp / Ims	A	50/1	100/1	100/1	100/1
18.4		Carga (Burdén)	VA	15	15	15	15
18.5	Lado de Punto Neutro	Número de bobinados	2				
18.6		Clase de precisión	0.25	5P20			
18.7		Corriente nominal Inp / Ims	A	100/1	100/1		
18.8		Carga (Burdén)	VA	20	20		
19	Alarma anunciante	-	SI				

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/ElFs4e1E-BplqeYWupCoXegBGZTug8g\\_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/ElFs4e1E-BplqeYWupCoXegBGZTug8g_REG8MWMKKQe3Eg?e=hx1PIQ)

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:  
PAS

IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados, para la SE PASAJE.pdf

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

1. IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Detalles de las especificaciones técnicas de los autotransformadores de la subestación de Pasaje.
2. IEP-SE-E-0459-124 Datos técnicos garantizados para el SE PASAJE

**Pérdidas del autotransformador**

1. Cl. 1.2 8 de 63

Ref No. 17, 3 de 113

Según la especificación del autotransformador, se mencionan las pérdidas

Cada uno de los autotransformadores monofásicos, considerando los devanados de 500 kV y 230 kV, deberá tener las siguientes pérdidas:

Pérdidas (kW) menores o iguales a:

En hierro = 90 y En cobre = 222

Además, según el GTP, se indica que las pérdidas totales (pérdidas en cobre + pérdidas en hierro) por debajo del valor nominal deben ser  $\leq 220$  kW.

Por lo tanto, le rogamos que lo aclare y confirme, ya que es prácticamente imposible alcanzar pérdidas totales (pérdidas de cobre más pérdidas de hierro) por debajo del valor nominal de  $\leq 220$  kW. .

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

La Contratante confirma que el oferente deberá garantizar para los autotransformadores monofásicos el cumplimiento de los límites máximos de pérdidas en los devanados de 500 kV y

230 kV, lo dispuesto en el documento IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3 Detalles de las especificaciones técnicas de los autotransformadores de la subestación de Pasaje, es decir: pérdidas en hierro  $\leq 90$  kW y pérdidas en cobre  $\leq 222$  kW.

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA\\_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF)

ESPECIFICACIONES PARTICULARES, SECCIÓN 1, Subestación Pasaje 500/230 kV:

PAS

ELE

IEP-SE-E-0459-123-02-004-A 6.3. Detalle de las especificaciones técnicas de autotransformadoras Subestación Pasaje.pdf

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

05: Lista de cantidades: LPI n.º BID7 TRANS-001-2025

Partida C-S1: componente n.º 278 "Corte de pilotes"

Entendemos que se va a reconstruir 30 metros del puente mediante la demolición del puente existente. Le rogamos que lo confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

Se confirma que se prevé la reconstrucción de aproximadamente 30 metros del puente existente, lo cual implica la demolición de la estructura actual dentro de ese tramo.

En consecuencia, los trabajos contemplan la demolición del puente existente (losa y elementos asociados), así como la posterior construcción de la nueva estructura en la misma longitud referencial indicada.

El contratista deberá considerar todas las actividades necesarias tanto para la demolición como para la reconstrucción, de acuerdo con las condiciones reales que se verifiquen en sitio.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

05: Lista de cantidades: LPI n.º BID7 TRANS-001-2025

Informe hidrológico

Entendemos que es necesario volver a realizar el informe hidrológico; sin embargo, no logramos localizar la partida correspondiente en el pliego de precios. Le rogamos que nos indique dónde debe incluirse el coste de esta actividad.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

En relación con la Enmienda N.º 12 del Boletín de Enmiendas N.º 5, se informa que, como parte de la documentación complementaria del proceso, se han puesto a disposición los estudios que sirvieron de base para el desarrollo de los diseños definitivos.

Entre dicha información se incluye el estudio hidrológico, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:



[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

Se precisa que, para efectos de la presente contratación, no se requiere la elaboración de un nuevo estudio hidrológico, debiendo los oferentes basar sus propuestas en la información proporcionada.

Estos documentos se entregan con carácter referencial, a fin de que los oferentes dispongan de mayores antecedentes técnicos para la preparación de sus propuestas, siendo responsabilidad de cada oferente realizar las verificaciones que considere pertinentes conforme a su criterio y experiencia.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

General

Alcance de las obras

En los documentos de licitación se han proporcionado planos de sección detallados y listas de materiales; ¿puede el contratista utilizar los documentos de licitación para llevar a cabo una inspección de la nueva construcción tras ganar la licitación?

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

En relación con su consulta, se aclara que los documentos de licitación, incluidos los planos y listas de materiales proporcionados forman parte del alcance para la preparación de la oferta.

Una vez adjudicado el contrato, el Contratista podrá utilizar dicha información como base; sin embargo, deberá realizar sus propias verificaciones, levantamientos e inspecciones en campo, a fin de confirmar las condiciones reales del sitio y ajustar, de ser necesario, los aspectos constructivos conforme a los procedimientos establecidos en el contrato.

En consecuencia, no corresponde considerar los documentos de licitación como sustituto de las actividades de inspección y verificación en obra, siendo responsabilidad del Contratista asegurar la correcta ejecución de la nueva construcción con base en información validada en sitio y en los documentos definitivos aprobados.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

General

Alcance de las obras

Si existen condiciones geológicas especiales y el tipo de cimentación existente no puede satisfacer las necesidades de construcción del proyecto y se requiere un diseño de cimentación especial independiente, confirme también si esta parte de la obra será realizada por el propietario o por el contratista.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

Durante la ejecución de la obra podrán presentarse circunstancias que justifiquen la modificación de lo establecido contractualmente, de ser el caso, y previa justificación técnica debidamente sustentada, el Contratista será el responsable de diseñar la cimentación y poner a consideración del Ingeniero para su revisión y aprobación.

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS CIVILES

Cláusula n.º: '4.4.1. Retirada del exceso de tierra

El oferente solicita al contratante que confirme si existe un lugar específico para la eliminación del exceso (sobrante) de tierra en la obra.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

En relación con la consulta, se aclara que, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, numeral 4.4.1 Desalojo del material excavado, señala:

*"Los materiales excavados, aceptables para rellenos serán transportados y colocados en sectores que no dificulten los trabajos, previa la aprobación por parte de la Fiscalización.*

*Cuando exista material en exceso o inapropiado para ser utilizado en los rellenos, debe ser desalojado por El/La Contratista en sectores apropiados y con la obtención de los permisos correspondientes, sin el reconocimiento de pagos adicionales puesto que el rubro de excavación incluye desalojo.*

(...)"

En este sentido, se aclara que no se ha definido un botadero o lugar específico de disposición final dentro de los documentos contractuales, por lo que será responsabilidad del Contratista identificar, gestionar y habilitar los sitios de disposición final (botaderos) que resulten necesarios, incluyendo la obtención de los permisos ambientales, municipales o de cualquier otra índole que correspondan.

Regirse a los rubros estipulados en la Lista de Cantidades que se encuentra en el siguiente enlace de descarga:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcrynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOgLkXerLx7A?e=Sw9tgS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcrynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOgLkXerLx7A?e=Sw9tgS)

#### **➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS CIVILES

Cláusula n.º: ;4.5 Relleno

El oferente solicita al contratante que confirme si la tierra excavada puede reutilizarse para el relleno.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

En relación con la consulta, se aclara que, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, numeral 4.4.1 Desalojo del material excavado, señala:

*"Los materiales excavados, aceptables para rellenos serán transportados y colocados en sectores que no dificulten los trabajos, previa la aprobación por parte de la Fiscalización.*

*Cuando exista material en exceso o inapropiado para ser utilizado en los rellenos, debe ser desalojado por El/La Contratista en sectores apropiados y con la obtención de los permisos correspondientes, sin el reconocimiento de pagos adicionales puesto que el rubro de excavación incluye desalojo.*

(...)"

Por lo tanto, el Contratante confirma que el material producto de la excavación podrá ser reutilizado en rellenos siempre que cumpla con las condiciones de calidad requeridas.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS CIVILES

Cláusula n.º: '4.5 Esparcimiento de grava

El oferente solicita al contratante que confirme que el espesor de la capa de grava será de 100 mm para ambas subestaciones.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

En relación con la consulta, se aclara que, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales, numeral 4.5.11 Reposición grava e= 10 cm, señala:

*"Una vez terminados los trabajos de relleno, resanteo y reconformación de la plataforma, la colocación del herbicida, y lavado de la grava, el Contratista procederá a colocar la grava retirada y la suministrada, debiendo obtener los niveles originales del patio."*

Por lo tanto, se confirma que el espesor mínimo de la capa de grava será de 100 mm para las dos subestaciones.

Regirse a los rubros estipulados en la Lista de Cantidades que se encuentra en el siguiente enlace de descarga:

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS CIVILES

Cláusula n.º: '5.1 Vías internas y de acceso

El oferente solicita al contratante que confirme los siguientes detalles:

- a) El tipo de vía interna.
- b) El tipo de vía de acceso interna y externa.
- c) La longitud de cada tipo de vía que se utilice.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

El oferente debe regirse a los planos de diseño que forman parte de los pliegos, en los cuales indica entre otros detalles: el tipo de vía interna, tipo de vía de acceso y su longitud.

Los planos se encuentran en el siguiente enlace de descarga:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS CIVILES Cláusula n.º: '5.3 Drenaje

El oferente solicita al contratante que confirme si la construcción del canal artificial está incluida en el alcance de las obras del oferente

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

La construcción del canal artificial si está incluido dentro del alcance del proyecto de acuerdo con lo que se indica en los planos IEP-SE-C-HIDPP-PASJ-C.

Los planos se encuentran en el siguiente enlace de descarga:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS CIVILES Cláusula n.º: 6.3 Zanja para cables

El oferente solicita al contratista que especifique la calidad y el tipo de bandeja de cables que se utilizará en la zanja para el soporte de los cables.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47**

La calidad y el tipo de bandeja de cables que se utilizará en la zanja para el soporte de los cables, están descritas en los componentes de la lista de cantidades de la Partida A-S1, capítulo

ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SOPORTES-BANDEJAS PORTACONDUCTORES, en el cual se especifica sus dimensiones, capacidad soportante y sus accesorios, como referencia se describe el componente 155, el cual indica:

*“Bandeja porta conductores tipo escalerilla, tramos rectos, (a= 400 mm, h= 100 mm, l=2400 mm), con todos los accesorios (placas de conexión, pernos y tuercas de acero galvanizado para uniones entre sí, sujetador de bandeja para perno de 3/8", tuercas mordaza con resorte y pernos galvanizados en caliente), capacidad 100kg/m y brazos de soporte cada 2400mm.”*

La lista de cantidades se encuentra en el siguiente enlace de descarga:

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

General

Obras de hormigón armado (RCC)

El oferente solicita al contratante que especifique si se requiere algún revestimiento especializado para las obras de hormigón armado subterráneas y las estructuras de hormigón armado en contacto con el agua, como revestimiento bituminoso, tratamiento químico, etc. Por favor, confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

No se requiere ningún tratamiento especializado ya que de acuerdo con el estudio de suelos no existe nivel freático.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS CIVILES Cláusula n.º: 8.4 Paredes

El oferente solicita al contratante que especifique si se requiere algún revestimiento especial resistente a la intemperie para la cara exterior de las paredes del edificio. Por favor, confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

No se requiere ningún tratamiento especializado. Los revestimientos de los recubrimientos de las paredes se encuentran indicados en los respectivos planos arquitectónicos y en las especificaciones técnicas arquitectónicas.

Los planos se encuentran en el siguiente enlace de descarga:

[https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGycX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYi0ryO1vw?e=LSatc](https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGycX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYi0ryO1vw?e=LSatc)

Las Especificaciones Técnicas se encuentra en el siguiente enlace de descarga:



[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA\\_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

GENERAL Aislamiento térmico

El oferente solicita al contratante que especifique cualquier requisito especial para la construcción de paredes y techos de mampostería en relación con el aislamiento térmico del edificio. Por favor, confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

No se requiere ningún tratamiento especializado. Los revestimientos de los recubrimientos de las paredes se encuentran indicados en los respectivos planos arquitectónicos y en las especificaciones técnicas arquitectónicas.

Los planos se encuentran en el siguiente enlace de descarga:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMI5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYj0ryO1vw?e=LSatec)

Las Especificaciones Técnicas se encuentra en el siguiente enlace de descarga:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA\\_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF](https://celegob-my.sharepoint.com/:f:/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EqZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

LOTE 1. SUBESTACIÓN PASAJE 500\_230 KV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN DE CHORRILLOS DE 500 Kv" PASAJE S" Puente de acceso

El Licitante solicita al Contratista que facilite la siguiente información relativa a la construcción del

puente de acceso:

- 1) La ubicación y el plano del puente de acceso.
- 2) El plano de ubicación y el diseño de los pilotes para la construcción del puente de acceso

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

El puente se ubicará al inicio de la vía de acceso de la S/E Pasaje, las coordenadas de la ubicación exacta se encuentra en el plano IEP-SE-ACCP-PASJ-B-01; N9637763.284, E638806.486.

Los planos se encuentran en el siguiente enlace de descarga:



[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmMl5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYi0ryO1vw?e=Lsatec](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmMl5rmsku9ChPGyccX1qkgBtJ5dR9ezByCmgYi0ryO1vw?e=Lsatec)

Cabe señalar que, debido a la naturaleza del proyecto, no se dispone de planos detallados del puente existente, por lo que el Contratista deberá verificar en campo las condiciones reales, dimensiones exactas previo a la ejecución de los trabajos.

En la tabla de cantidades que forma parte del SDO, se encuentran los rubros para la construcción del puente Partida C-S1 en los componentes No 272 al 290; los estudios y el diseño definitivo deberá realizarlo el oferente con cargo a la Partida Sumas Provisionales.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

LOTE 1. SUBESTACIÓN DE PASAJE 500\_230 KV Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN DE CHORRILLOS DE 500 KV Y 55 Pasaje

Cierre de malla exterior

El Oferente solicita al Contratante que confirme si el alambre de púas se colocará en 3 capas o en 4 capas.

Se ha observado que, con 4 capas, la cantidad de alambre de púas excede la indicada en la lista de cantidades.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

En los Documentos de Licitación, Sección V. Formularios de la oferta; Lista de Cantidades, numeral 2, se establece que:

“(…)

*Los pagos se efectuarán sobre la base de las cantidades de trabajos realmente encargados y ejecutados, medidas por el contratista y verificadas por el Ingeniero, y valoradas en función de las tarifas y los precios especificados en la Lista de Cantidades con precios, cuando proceda, o de otro modo en función de las tarifas y los precios que determine el Ingeniero en el contexto de las condiciones del contrato.*

(…)”.

Por lo tanto, el oferente debe regirse a lo indicado en la Lista de cantidades partida C-S1, componente No. 55 , el cual indica lo siguiente: Alambre de púas calibre 1.8 mm 4 Hilos.

La lista de cantidades se encuentra en el siguiente enlace de descarga:

[https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS](https://celecgob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS)

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

General Lista de cantidades

El oferente solicita al contratante que aclare que, aunque todas las cantidades están incluidas en la lista de precios, cualquier cambio o variación identificado durante la fase de ingeniería detallada se compensará de acuerdo con las tarifas unitarias acordadas. Por favor, confirme que hemos entendido bien.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

En los Documentos de Licitación, Sección V. Formularios de la oferta; Lista de Cantidades, numeral 2, se establece que:

“(…)

*Los pagos se efectuarán sobre la base de las cantidades de trabajos realmente encargados y ejecutados, medidas por el contratista y verificadas por el Ingeniero, y valoradas en función de las tarifas y los precios especificados en la Lista de Cantidades con precios, cuando proceda, o de otro modo en función de las tarifas y los precios que determine el Ingeniero en el contexto de las condiciones del contrato.*

(…)”.

Por lo tanto, se confirma que su interpretación es correcta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

Cláusula 4.26 - Definiciones de Hitos de Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Parte A – Datos del Contrato

Hemos observado que, conforme a la cláusula- Definiciones de Hitos de la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A – Datos del Contrato, “Indemnización por demora (% del Monto Contractual Aceptado)” se establece en un 0.0005% del Monto Contractual Aceptado.

Además, según “Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A – Datos del Contrato, Subcláusula 1.1.84 - Plazo para la Finalización and “Tabla: Resumen de las Secciones”, Indemnización por Demora is mentioned as 0.05% del precio del Monto Contractual Aceptado.

Por favor, indique si la Indemnización por demora debe ser del 0.0005% o 0.05% del Monto Contractual Aceptado.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54**

Referirse a la enmienda No. 2 del Boletín de Enmiendas No. 6, subcláusula 4.26, en el mismo se detalla por cada sección el porcentaje de indemnización por demora.

Asimismo, se aclara que el monto máximo de indemnización por demora será el 5% del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

Cláusula 4.26 - Definiciones de Hitos de Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Parte A – Datos del Contrato

Observamos que, en la Cláusula 4.26 - Definiciones de Hitos de la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A – Datos del Contrato, se establece “Indemnización por demora (% del Monto Contractual Aceptado)”.

Además, observamos que la subcláusula 4.26 – Hitos de la Sección VIII - Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Parte B – Estipulaciones Especiales, menciona, “el monto total de la Indemnización por Demora para todos los Hitos no excederá el monto máximo establecido en los Datos del Contrato”

Sin embargo, no encontramos ‘el monto máximo mencionado en la Cláusula 4.26 - Definiciones de Hitos of Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A – Datos del Contrato.

Le rogamos que nos informe al respecto.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

Referirse a la enmienda No. 2 del Boletín de Enmiendas No. 6, subcláusula 4.26, en el mismo se detalla por cada sección el porcentaje de indemnización por demora.

Asimismo, se aclara que el monto máximo de indemnización por demora será el 5% del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Cláusula 4.26 de la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Parte A – Datos del Contrato

*Hemos observado que la sanción por no cumplir un hito específico es aplicable sobre la “Indemnización por demora (% del Monto Contractual Aceptado)*

*Por favor, confirme que el porcentaje de Indemnización por demora aplicable al retraso en la finalización de cada hito, indicado en la cláusula 4.26, se aplicará sobre el valor de la parte específica de la sección correspondiente (Parte 1.1, Parte 1.2 Parte 1.3 de la Sección 1 y Parte 2.1 y Parte 2.2 de la Sección 2) y no sobre el monto total del contrato.”*

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

Referirse a la enmienda No. 2 del Boletín de Enmiendas No. 6, subcláusula 4.26, en el mismo se detalla por cada sección el porcentaje de indemnización por demora.



Asimismo, se aclara que el monto máximo de indemnización por demora será el 5% del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57**

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 3

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24

Según RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24, "(...) Monto Máximo de Indemnización por Demora para Hitos (como porcentaje del Precio Contractual): 2 % (...)"

Además, se menciona que "Por su parte, la subcláusula 8.8. Indemnización por Demora dispone: "(...) Monto máximo de indemnización por Demora (porcentaje del Precio final del Contrato): 10 % del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB) (...)".

Sin embargo, según la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) - Parte A – Datos del Contrato - Tabla: Resumen de las Secciones – establece que la indemnización por demora no excederá el 5 % del precio contractual aceptado para cada sección.

El oferente entiende que, de conformidad con la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) - Parte A – Datos del Contrato - Tabla: Resumen de las Secciones, La indemnización total por demora, incluidos los hitos, está limitada al 5 % del precio contractual aceptado.

Por favor, confirme.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57**

Referirse a la enmienda No. 2 del Boletín de Enmiendas No. 6, subcláusula 4.26, en el mismo se detalla por cada sección el porcentaje de indemnización por demora.

Asimismo, se aclara que el monto máximo de indemnización por demora será el 5% del Monto Contractual Aceptado (menos Suma Provisional para DAAB).

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 58**

En la Sección VIII Condiciones Particulares; Subcláusula 4.26; Definiciones de Hitos; indican en la Indemnización por demora (% del Monto Contractual Aceptado) por Demora para Hitos (como porcentaje del Precio Contractual).

Entendemos que en caso de demora de una sección este porcentaje es aplicable al Precio Contractual de la sección correspondiente y no al Precio contractual de todo el contrato. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 58**

Referirse a la enmienda No. 2 del Boletín de Enmiendas No. 6, subcláusula 4.26, en el mismo se detalla por cada sección el porcentaje de indemnización por demora.

Por lo tanto, la interpretación es correcta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 59**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS CIVILES Cláusula n.º: 5.1

Carretera interna y de acceso

El Oferente solicita al Contratante que facilite el documento “Especificaciones técnicas para la construcción de vías de acceso a las subestaciones” para conocer las especificaciones de las vías internas y de acceso.

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 59**

El documento solicitado se encuentra en las Especificaciones Técnicas Generales para Obras Civiles de Subestaciones en el numeral 5.8. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS INTERNAS Y ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO DE SUBESTACIONES.

Las Especificaciones Técnicas se encuentra en el siguiente enlace de descarga:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/EgZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA\\_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EgZyKzXZortLqCb5ZdtGXqkBzvDA_xbC-e0ByHJGK8VGBQ?e=ZFIYsF)

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 60**

General

Intensidad de las precipitaciones

“El oferente solicita al contratante que facilite la siguiente información para ambas subestaciones (Chorrillos y Pasaje):

- 1) Datos de precipitación anual.
- 2) Intensidad máxima de precipitación.
- 3) Número de días de tormentas eléctricas».

#### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 60**

En la enmienda N° 12 del Boletín de Enmiendas N° 5 se informa que, como parte de la documentación complementaria del proceso, se han puesto a disposición los estudios que sirvieron de base para el desarrollo de los diseños definitivos.

Entre dicha información se incluye el estudio hidrológico, en el cual se puede revisar los aspectos climáticos e hidrológicos el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

#### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 61**

General HFL

El oferente solicita al contratante que facilite datos sobre los niveles máximos de crecida para ambas subestaciones (Chorrillos y Pasaje).



### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 61**

En relación con su consulta, se aclara lo siguiente:

Para la subestación Chorrillos, al tratarse de una instalación existente, ya se dispone de plataformas definidas, las cuales han sido establecidas considerando las condiciones del sitio.

En cuanto a la subestación Pasaje, la Firma Consultora ha definido los niveles de las plataformas, los cuales se encuentran reflejados en los planos entregados como parte del proceso de licitación. Asimismo, se ha puesto a disposición el estudio hidrológico únicamente con carácter informativo.

En consecuencia, los oferentes deberán registrarse a los niveles y condiciones establecidos en los planos de licitación, sin que el estudio hidrológico implique modificaciones a dichos diseños.

Los estudios entregados por la Firma Consultora se encuentran en el siguiente enlace de descarga:

[https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653\\_celec\\_gob\\_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG\\_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS](https://celegob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/IgCnBUFjNHjZTIdwwOfG_ij3AcVTNAnTQz9gkFXPEjZpQiU?e=4AL3XS)

### ➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 62**

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Cantidades

Entendemos que el contratista deberá presupuestar únicamente en función de las cantidades indicadas en la Lista de Precios. Y durante la ejecución, se pagará al contratista de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, multiplicando la tarifa unitaria prevista en la Lista de precios.

Por favor, confirme que nuestra interpretación es correcta.

### **RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 62**

En los Documentos de Licitación, Sección V. Formularios de la oferta; Lista de Cantidades, numeral 2, se establece que:

“(…)

*Los pagos se efectuarán sobre la base de las cantidades de trabajos realmente encargados y ejecutados, medidas por el contratista y verificadas por el Ingeniero, y valoradas en función de las tarifas y los precios especificados en la Lista de Cantidades con precios, cuando proceda, o de otro modo en función de las tarifas y los precios que determine el Ingeniero en el contexto de las condiciones del contrato.*

(…)”.

Por lo tanto, se confirma que su interpretación es correcta.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 63**

RESUMEN EN UNA TABLA DE

CIMENTACIONES L/T CHORRILLOS – PASO y RESUMEN EN TABLA ÚNICA DE CIMENTACIONES L/T PASO FRONTERIZO y RESUMEN EN TABLA ÚNICA DE CIMENTACIONES L/T SECCIONAMIENTO A 230 kV Tabla de cimentaciones – Documentación digital

Por favor, confirme que los diseños de cimentación ya están aprobados para su ejecución y que, por lo tanto, el contratista no debe revisarlos, sino ejecutar directamente las cimentaciones previstas en la tabla de distribución.

**RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 63**

Conforme lo indicado en la Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Parte 2- Requisitos de las Obras, Sección VI. Requisitos de las Obras, Alcance de las obras, se señala:

*“(…) De manera general las actividades a ejecutarse en cada una de las Secciones son: Diseño, fabricación y suministro de equipos y materiales, (...), Actualización y/o ajuste de diseños en base a equipos y materiales suministrados y/o en base a necesidades específicas detectadas durante la ejecución (...)”*

Por lo tanto, se aclara que, si bien se han proporcionado los diseños y tablas de cimentaciones como parte de la documentación del proyecto, es obligación del Contratista realizar la revisión técnica correspondiente previo a la ejecución de las obras.

En ese sentido, los diseños no eximen al Contratista de su responsabilidad de verificar su consistencia, adecuación a las condiciones reales del terreno y compatibilidad con los procedimientos constructivos propuestos.

Para constancia de lo actuado los Miembros del Comité de Contrataciones suscriben el presente Boletín de Aclaraciones, conforme a sus funciones y competencias.

Ing. Roberto Viteri Silva  
**PRESIDENTE**

Ing. Edgar Alfredo Pachacama Caiza  
**DELEGADO TÉCNICO 1**

Ing. Darwin Leandro Araujo Custodio  
**DELEGADO TÉCNICO 2**



Abg. Carlos Andrés Aguilar Pazmiño  
**SUBGERENTE JURÍDICO**

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz  
**SUBGERENTE FINANCIERO**